TOMO XX MONTEVIDEO, Miércoles 14 de Septiembre de 1910 Núm. 1459

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Nómbrase miembro del Consejo Penitenciario, al doctor Féliz Illa.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 12 de 1910.

Vacante un cargo de miembro del Consejo Penitenciario,

El Presidente de la República,

Vistos: El artículo 1.o de la ley del 4 de Abril de 1891, y de acuerdo con la Alta Corte de Justicia,

DECRETA:

Artículo 1.o Queda nombrado el doctor Félix Illa, miembro del Consejo Penitenciario.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
José Espalter.

Decreto. Nombramiento de delegados ante el Congreso Postal Continental, á celebrarse en Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 12 de 1910.

Debiendo efectuarse en esta Capital, en Enero del año próximo, el Congreso Postal Continental, promovido por la Dirección General de Correos y Telégrafos, de acuerdo con la resolución del 28 de Junio de 1909,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados de la República ante el Congreso de la referencia, á los señores don Francisco García y Santos, Director General de Correos y Telégrafos; don Juan Rampón, Subdirector de Correos y Telégrafos; don Guzmán Papini, Secretario General de Correos y Telégrafos; don Emilio Milhas (hijo), Jefe del Servicio Internacional de Correos y Telégrafos; Diputado don Héctor R. Gómez, ex Secretario General de Correos y Telégrafos y ex Delegado del Uruguay ante el Congreso Postal Universal de Roma; don Juan Capurro, ex Jefe del Servicio Internacional de Correos y Telégrafos.

Art. 2.o Nómbranse adjuntos á la Delegación, á los siguientes funcionarios: don Alfredo Mansilla, Jefe de la Sección Correos; don Carlos M. Alfaro, Jefe de la Sección Giros; don Alfredo Kubly, Jefe de la Sección Administrativa; don Ernesto Brunel, Jefe de la Sección Encomiendas; don Bernardo Suárez, Inspector General, y don Isidoro E. De María, Inspector Departamental.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
José Espalter.

Decreto. Dispone se incluya en el proyecto de Presupuesto General de Gastos, una partida para la erección del monumento al Grito de Asencio.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 12 de 1910.

Vistos: 1.o La ley del 20 de Junio de 1910 que destina veinte mil pesos á incluirse en el próximo Presupuesto General de Gastos, para completar los fondos reunidos por la Comisión Popular establecida en Soriano con el objeto de erigir un monumento en la ciudad de Mercedes que conmemore el hecho histórico conocido por el *Grito de Asencio;* 2.o Que la misma ley establece en el artículo 2.o que el Poder Ejecutivo adoptará todas las resoluciones y medidas que estime conducentes para la ejecución de la obra; y 3.o Que la Comisión ha solicitado del Poder Ejecutivo una reglamentación oportuna de esa ley para hacerla más eficaz;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.o de la citada ley, diríjase mensaje á la Honorable Asamblea para que incorpore al presupuesto que tiene á estudio la partida de veinte mil pesos, destinada como concurso para el monumento de Asencio.

Art. 2.o Intégrase la Comisión Popular del monumento con el Intendente Municipal y Administrador de Rentas del Departamento, como miembros activos, y con los señores Carlos M. Herrera, Enrique Lemos y Domingo Laporte, como asesores artísticos para colaborar en el llamado á concurso y dictaminar sobre el proyecto de monumento.

Art. 3.o La Comisión promoverá, con el asesoramiento á que se refiere el artículo anterior, y en plazo breve, á concurso de artistas para el monumento, dándole la extensión que permita la suma, el carácter de la obra y el plazo fijado por la ley que se reglamenta, en el artículo 3.o.

Art. 4.o La Comisión dará cuenta mensual al Poder Ejecutivo del movimiento de fondos, y solicitará en oportunidad la entrega de los que constituyen el concurso del Estado.

Art. 5.o Para el emplazamiento del monumento la Comisión solicitará la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.

José Espalter.

Resolución recaída en el expediente venido en apelación, de don Rafael Méndez, sobre reclamo de sueldos retenidos por la Junta E. Administrativa de la Capital.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 12 de 1910.

(Número 3353).

Vistos: En apelación este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo, en virtud del recurso deducido por don Rafael Méndez de la resolución de la Corporación Municipal, que no hizo lugar al petitorio formulado por el reclamante para que se le pagaran los sueldos y medios sueldos que le retuvieron hasta que la Alta Corte de Justicia dictó auto de sobreseimiento en la causa que por imputación del delito de cohecho se le seguía ante la justicia criminal;

Considerando: 1.o Que de estos antecedentes resulta: A) Que con fecha 17 de Julio de 1908, la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, suspendió con pérdida de todo el sueldo por tres meses al comisario de Salubridad Rafael Méndez, remitiendo lo actuado al Juzgado de Instrucción Criminal de Turno, para la averiguación y pena del delito de cohecho imputado al apelante; B) que la Alta Corte de Justicia, con fecha 22 de Diciembre de 1908 sobreseyó en la causa que se le seguía al empleado Méndez; C) que durante el tiempo transcurrido desde el 17 de Julio de 1908, hasta el 22 de Diciembre del mismo año, la Junta Económico le retuvo administrativamente todo el sueldo correspondiente á los tres primeros meses y los medios sueldos por el tiempo restante, y D) que el empleado Méndez ha confesado en sus declaraciones prestadas en el sumario administrativo y en el judicial que la denuncia contra Nicolás Chirulo es una de las últimas que hizo ante la Dirección, y que procedió así en consideración á una cuenta pendiente adeudada al denunciante por el mismo, por suministro de carne.

2.o Que en mérito de las conclusiones precedentes, es indudable que la Junta Económico-Administrativa ha hecho un uso apropiado de la facultad que le acuerda el inciso 2.o del artículo 10 de la Ley Orgánica de Juntas, al suspender, por el término de tres meses al empleado Méndez con privación de todo el sueldo, bastando para justificar la adopción de tal medida tan sólo la parte de la declaración del sumariado á que se ha hecho referencia, que prueba que fué omiso en el cumplimiento de sus deberes, obedeciendo á propósitos interesados.

3.o Que no puede invocarse, como se ha hecho en estos obrados, el inciso 2.o del artículo 44 del Código Penal, porque la deducción de los sueldos correspondientes á la suspensión no fué la consecuencia de suspensión decretada judicialmente durante el juicio, sino administrativamente, como medida disciplinaria, dentro de las facultades legales acordadas á la Junta Económico-Administrativa, no pudiendo, por consiguiente, el sobreseimiento afectar dicha medida en lo más mínimo, como tampoco podría afectar lo resuelto la sentencia absolutoria que hubiera podido recaer oportunamente, en lugar del auto de sobreseimiento recaído en la visita de la causa (considerando final de la resolución gubernativa de fecha 9 de Junio de 1906).

4.o Que en cuanto á los medios sueldos retenidos, sin resolución municipal que autorizara tal medida, corresponde que le sean devueltos al peticionario, pues no existe razón alguna que legitime su retención.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución apelada en la parte que no hace lugar á la devolución de todos los sueldos retenidos durante la suspensión impuesta por la resolución de fecha 17 de Julio de 1908, sin goce de sueldo, debiendo, en consecuencia, los medios sueldos deducidos después de transcurrido aquel período de tiempo, devolvérseles al apelante Méndez.

2.o Comuníquese, publíquese, devuélvase el expediente agregado al Juzgado del Crimen de 1er. turno, remítase el presente á la Intendencia M. de la Capital, etc.

WILLIMAN.

José Espalter.

Resolución en la cual se establece que procede la declaración municipal de salida de dominio, de dos solares del pueblo de Santa Lucía, pertenecientes á don Carlos Justino Arrúe ó quienes sus derechos hubieren.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 12 de 1910.

(Número 3469).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Canelones, relativos á la escrituración autorizada por la Junta E. Administrativa del mismo Departamento, de dos solares de la Villa de San Juan Bautista á favor de don Ramón Vázquez Varela;

Considerando: Que del examen de este expediente, resulta: A) Que don Carlos Justino Arrúe obtuvo de la Comisión Auxiliar de San Juan Bautista con fecha 24 de Mayo de 1866, que se le concediera dos solares baldíos de la manzana núm. 114, con las condiciones establecidas en la legislación de la época; B) Que el señor Arrúe cedió los derechos que le correspondían por ambos solares con fecha 16 de Octubre de 1866 á don Jacobo Varela, quien á su vez se los cedió á don Ramón Vázquez Varela, con fecha 14 de Noviembre de 1899; C) Que don Ramón Vázquez Varela ha justificado por información judicial, que en los solares referidos se han cumplido las condiciones impuestas en la información; y D) Que actualmente el terreno concedido se encuentra poblado; 2.o Que aun cuando la Comisión A. de Santa Lucía no era competente, ni lo es, para conceder solares del ejido de la Villa, la autorización de la Junta E. Administrativa para la escrituración de aquéllos á que se refiere este expediente, importa una rectificación de la resolución de su Auxiliar; 3.o Que la concesión de los solares contraviene la letra del artículo 4.o del Decreto-Ley de fecha 29 de Octubre de 1859, lo que llevaría á la conclusión de que la concesión á título heneroso realizada á favor del adjudicatario primitivo, señor Arrúe, es viciosa, puesto que hasta que éste no adquiriera el dominio por cumplimiento de las condiciones relativas á un solar, no podría concedersele otro, el hecho incuestionable es que se ha cumplido con las condiciones requeridas para que los solares referidos hayan salido del dominio municipal, y que aun cuando se trata de dos solares confundidos en un solo predio que ha servido de asiento á la población allí constituida, su extensión superficial de dos mil trescientos trece metros noventa y nueve decímetros y cuarenta y ocho centímetros, es inferior á la extensión señalada por el artículo 8.o del Reglamento de 1.o de Marzo de 1877, que fijó la dimensión uniforme de las chacras y solares, sobre cuyo punto existía un criterio completamente arbitrario respecto de su extensión.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que procede la declaración de salida del dominio municipal, de los dos solares de la manzana núm. 114 de la Villa de Santa Lucía, á favor de don Carlos Justino Arrúe ó de quienes su derecho hubieren.

2.o Que se comunique, publique y vuelva á sus efectos á la Intendencia Municipal de Canelones.

WILLIMAN.

José Espalter.

Resolución en que se autoriza la desviación del camino vecinal que atraviesa el campo de don Ramón Menéndez, ubicado en la 9.a Sección del Departamento de Río Negro.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 12 de 1910.

(Número 942).

Vistos: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Río Negro relativo á la autorización solicitada por don Ramón Menéndez para trasladar una portera, desviando un camino vecinal que atraviesa su campo, ubicado en la 9.a sección judicial de dicho Departamento.

Atento á que del examen de este expediente resulta: A) Que se ha llenado la tramitación regular establecida por las disposiciones vigentes para la tramitación de asuntos de la índole del presente: B) Que no ha habido oposición alguna á la desviación solicitada, y C) Que el tránsito público en nada se perjudica con el desvío proyectado,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar la desviación del camino vecinal solicitada á que se ha hecho referencia, debiendo la Intendencia Municipal de Río Negro remitir un duplicado del plano de fojas 11 para el archivo del Departamento Nacional de Ingenieros.

2.o La autorización á que se refiere el artículo precedente, es sin perjuicio de lo que se resuelva ulteriormente sobre la red general de caminos en la República.

3.o Póngase la constancia correspondiente en el plano de fojas 2.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Intendencia Municipal de Río Nero.

WILLIMAN.

José Espalter.

Resolución. No hace lugar á la reposición solicitada por la Junta E. Administrativa de Flores, respecto de la anteriormente dictada por el P. Ejecutivo, sobre cesiones hechas por concesionarios de terrenos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 12 de 1910.

(Número 4680).

Vistos: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Flores, en virtud de la resolución municipal de la Junta del mismo Departamento que solicita la revisión de la resolución Gubernativa de fecha 4 de Enero de 1909.

Considerando: 1.o Que la Corporación Municipal se funda en la resolución Gubernativa de fecha 2 de Agosto del año 1909, que declaró la legalidad de las cesiones hechas por los concesionarios dentro del término de cuatro años que establece la legislación de la materia para mantener la población ó continuar el cultivo, según el caso, siempre que los concesionarios fueran favorecidos con una sola cesión dentro de dicho plazo, fundamento que no es aplicable al caso á que se refiere este expediente, por cuanto el concesionario primitivo aceptó voluntariamente la condición que le impuso la Junta de no enajenar judicial ni extrajudicialmente el solar de la referencia, bajo la sanción de que sería nula y de ningún valor la concesión, compromiso que fué violado por el concesionario de la Puerta. 2.o Que además de la consideración precedente, existe la de que don Antonio Contera posee otro solar señalado con el número 6, manzana 29, cuartel 2.o, que denunció el 8 de Marzo de 1907 (expedientillo agregado á fs. 3), lo que tampoco permitiría que legalmente pudiera ser adjudicatario del solar núm. 7, manzana 58, cuartel 2.o, á que se refiere este expediente (Ley 29 de Octubre de 1859, artículo 3.o, inciso 4.o).

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la reposición solicitada de la resolución de fecha 4 de Enero de 1909.

2.o Que se comunique y vuelva este expediente á la Intendencia Municipal de Flores.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Impone la pérdida del medio sueldo de un mes, al comisario de la 5.a sección de Rivera, por faltas en el ejercicio de sus funciones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 12 de 1910.

(Número 2764).

Vistos: Los sumarios mandados instruir por la Jefatura Política de Rivera, al comisario de la 5.a sección, don Dionisio Porto;

Resultando: 1.o Que se acusa al referido funcionario: a) De haber detenido, sin causa que legalmente justificara la intervención policial, á Juan Soterio, por pedido de los comerciantes Ornezabal y Furtado, á quienes el nombrado adeudaba una cuenta; b) De no haber atendido denuncias de Enrique Mangini, sobre insultos recibidos el día anterior en la casa de comercio donde trabaja, dando por excusa motivos de consideración personal; c) De haber hecho atender el teléfono por personas extrañas á la oficina; d) De haber distraído á determinados agentes en actos fuera del servicio, como ser, recolección de firmas en su favor.

2.o Que de las declaraciones y constancias del sumario, aparece comprobado que la detención de Soterio se efectuó en mérito de denuncia de parte, existiendo fundadas presunciones de que medió orden de Juez, á estar al informe de fs. 9 vta. del oficial 1.o de la Jefatura de Rivera.

3.o Que en cuanto á la causal b, del resultando 1.o, no existen en el sumario sino dos afirmaciones contradictorias: la que afirma por parte del denunciante, y la que niega por parte del imputado.

4.o Que el teléfono fué atendido un día por un ex empleado, persona de confianza, y por enfermedad del escribiente que desempeña esa función.

5.o Que está probado el hecho de haber el comisario Porto distraído personal en la recolección de firmas para una solicitud en la que se pedía no fuera aquél trasladado de la sección.

Considerando: 1.o Que en el caso de haber mediado orden de Juez, la detención de Soterio estaría plenamente justificada, por más que de común acuerdo las partes y autoridades hubiesen dejado sin efecto todas las diligencias efectuadas, destruyendo las constancias respectivas, lo que constituye una irregularidad que se señala con carácter general, para evitar su repetición.

2.o Que tal como fué hecha la denuncia por los comerciantes Ornezabal y Furtado, quienes se declaraban responsables de ella, y serían siempre (Código Penal, título IV, Sección 1), la irregularidad que se hubiera cometido resulta aminorada en mérito al arraigo de las personas que la trasmitían.

3.o Que aún en el caso de ser cierta la denuncia, no probada suficientemente, de que Porto desatendió la reclamación de Magnini, no correspondía intervenir de oficio á la Policía, tratándose de asunto de competencia judicial.

4.o Que en cuanto á haberse atendido el teléfono por persona extraña al personal, el hecho no constituye por su excepcionalidad falta digna de represión, por más que deba evitarse su reproducción, supliéndose siempre con empleados las ausencias justificadas de los funcionarios titulares de ese ú otro servicio.

5.o Que constituye falta el hecho de distraer guardias civiles aún para secundar iniciativas particulares que favorezcan directa ó indirectamente á los comisarios ó á cualquier empleado policial.

6.o Que el comisario Porto no se halla desde un mes atrás al frente de la comisaría y en el desempeño de las funciones del cargo.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Imponer al comisario Dionisio Porto, de la 5.a sección de Rivera, como efecto de la suspensión en sus funciones durante el plazo mencionado, la pérdida de la mitad de un mes de sueldo, que se le descontará en el primer presupuesto que se liquide.

2.o Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución. Aprueba las cuentas presentadas por la Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 10 de 1910.

(Carpeta 1249 (1909).

Vistos: Estos antecedentes relacionados con las cuentas presentadas por la Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó, relativa á la inversión del subsidio de tres mil pesos ($ 3.000.00), que le fué acordado por resolución del 9 de Octubre de 1909, para subvenir á los gastos de la Exposición-feria de ganadería, celebrada el 24 del mismo mes en San Fructuoso.

Resultando: Que la Corporación tiene en su poder un saldo de un mil cien pesos ($ 1.100.—), según lo expresa en su dictamen la Contaduría General del Estado; y

Considerando: Que nada obsta á que él sea aplicado á la satisfacción de las erogaciones que motive el 8.o Concurso ganadero, que tendrá lugar en la misma localidad, durante los días 23, 24 y 25 de Octubre próximo,

SE RESUELVE:

Aprobar la presente rendición de cuentas, y autorizar á la Sociedad peticionaria para retener con el fin expresado el saldo de la referencia.

Advertirle que en lo sucesivo los recibos de los premios deben ser suscriptos por los propios interesados, ó quienes en forma los representen.

Comuníquese y devuélvase este expediente á la Contaduría General y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Suma que podrá invertir la Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó, en gastos de la exposición-feria, proyectada para efectuarse en Octubre próximo.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 10 de 1910.

(Carpeta 1414).

Vistos y resultando: Que la Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó, solicita el complemento hasta dos mil quinientos pesos ($ 2.500), de los un mil cincuenta y cinco con noventa á que asciende el saldo que tiene en su poder de la cantidad de tres mil pesos que le fué acordada por resolución del 9 de Octubre de 1909, para subvenir á los gastos de la exposición-feria ganadera celebrada en San Fructuoso el 24 de dicho mes.

Atento á que del informe expedido por la Contaduría General del Estado en el expediente relativo á la rendición de cuentas de la inversión del referido subsidio, consta que la suma que retiene la Corporación es un mil cien pesos ($ 1.100).

Y teniendo presente además que el estado de la respectiva partida destinada á gastos

como el que motiva la petición, aconseja reducir la cantidad que se solicita.

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Autorizar á la precitada Sociedad, para invertir el referido saldo de un mil cien pesos ($ 1.100), en la celebración de la 8.a Exposición-feria de Ganadería proyectada para los días 23, 24 y 25 de Octubre próximo.

Poner á su disposición, con el mismo objeto, un mil pesos ($ 1.000), que se imputarán á la ley del 29 de Septiembre de 1909.

La inversión de este nuevo subsidio se ajustará estrictamente á las prescripciones contenidas en la indicada resolución del 9 de Octubre del año ppdo., las que se dan por reproducidas.

Hágase saber, líbrese la orden correspondiente y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Acéptase la propuesta del señor P. Arturo, para efectuar la mudanza de la Biblioteca Nacional.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 10 de 1910.

(Carpeta número 1148).

Vistos: Estos antecedentes de los que resulta: Que al llamado á licitación dispuesto el 6 de Julio último, por el señor director de la Biblioteca Nacional, para efectuar la mudanza de esa repartición al nuevo local que se le ha destinado y el consiguiente desarme de las estanterías, muebles, máquinas, etc., han concurrido los siguientes proponentes: Don Enrique Introini, quien toma sobre sí el referido trabajo por la suma de un mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350.—); don José M. Claret, que ofrece cobrar un mil quinientos treinta y tres pesos ($ 1.533.—); don P. Arturo, que se obliga á realizar mediante el pago de un mil ciento cincuenta pesos ($ 1.150.—), la mudanza y la obra de carpintería necesaria, incluso el lustre de la estantería de la sala de la lectura; don Gabriel V. Ríos y don José Imbelloni, cuya propuesta asciende á ochocientos cuarenta pesos ($ 840.—); la Empresa "La Higiénica", que se compromete á efectuar el traslado de todos los útiles por quinientos cincuenta pesos ($ 550.—); don Cándido M. De María, que exige por la mudanza ochocientos veinte pesos ($ 820.—); y por último los señores Luis Lanzani y Salvador Ramón Trull, que reclaman por las obras de carpintería cuatro-

Considerando que el dictamen de la Dirección es enteramente favorable á la propuesta del señor P. Arturo;

Considerando que la circunstancia de abarcar algunas propuestas las obras de carpintería y la mudanza como trabajos inseparables, no permite confiarlos á diversos licitadores, con lo cual se conseguiría rebajar en una pequeña cantidad el monto total de la erogación;

Considerando que aquellos proponentes, cuyos términos autorizarían la división de sus ofertas, no han especificado el plazo dentro del cual se comprometen á ejecutar el trabajo;

Y atento, por último, á que el señor P. Arturo tuvo á su cargo análogos cometidos con motivo de una de las mudanzas anteriores de la Biblioteca en cuyo desempeño, según lo expresa la Dirección, se condujo irreprochablemente, á tal punto, que su conducta constituye por sí sola una garantía para el establecimiento,

SE RESUELVE:

1.o Aceptar la referida propuesta del señor P. Arturo, para efectuar por un mil ciento cincuenta pesos ($ 1.150.—) la mudanza de la Biblioteca Nacional á su nuevo local, calles Rivera y Caiguá, así como las obras de carpintería consiguientes, dentro del término de noventa días á contar de la fecha.

2.o El señor Arturo deberá ajustarse estrictamente á las condiciones fijadas en el pliego respectivo.

3.o Comuníquese, insértese, publíquese y devuélvase este expediente á la Biblioteca.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Declara improcedente el registro de la marca "General Prim", solicitado por los señores Seré y Cía.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 10 de 1910.

(Carpeta 1396).

Vistos y resultando: Que los señores Seré y Cía. solicitan el registro de la marca de fojas una y dos, compuesta de la denominación "General Prim" y de los demás elementos que se detallan en las respectivas descripciones;

Que adjuntan á los efectos del requisito que prescribe el artículo 3.o inciso 9.o de la ley del 17 de Julio de 1909, para inscribir como marca los retratos de personas fallecidas, la carta de f. siete suscripta por quien dice ser hijo del general Prim.

Considerando que faltan en el caso la prueba del parentesco que invoca el autorizante y en la carta de la referencia la legalización que acredite la autenticidad de la firma que la suscribe,

SE RESUELVE:

Declarar improcedente el registro de la marca "General Prim" en las condiciones en que ha sido solicitado.

Advertir á la Sección Marcas de Fábrica, etc., que bajo pretexto alguno debe admitir solicitudes de inscripción que no se presenten acompañadas de todos los recaudos que correspondan ó exhiban omisiones de forma como la apuntada.

Devuélvase y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Liquidación de cuentas de la Intendencia del Salto, correspondientes al ejercicio 1909-1910.

—Se manda archivar—Información sumaria instruída al subcomisario de la 5.a sección de Rivera.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Río Negro relacionada con el envío de un técnico para que formule un reglamento orgánico de la Usina Eléctrica.

—A la Dirección de Avaluaciones—Antecedentes relativos á una denuncia contra la Administración de los Bienes del Estado.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Escrito de varios vecinos de la 3.a Sección Rural de Artigas, proponiendo á don Bernabé Sosa para comisario vecinal de dicha Sección.

—Se manda archivar—Informe solicitado de la Jefatura de Tacuarembó.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente iniciado ante la Jefatura de Tacuarembó por don Joaquín Nieves Alves, reclamando el pago de cuentas.

—Al Ministerio de Industrias—Proyecto de construcción de un edificio para la escuela rural número 8 (Cebollatí).

—A la Intendencia de la Capital—Proyecto de construcción de un edificio en la calle Ciudadela, por el señor Alejo Rossell y Ríus.

—A la Fiscalía General de Policías—Nota de la Jefatura de Artigas solicitando seis banderas.

—Idem—Nota de la Jefatura de Durazno solicitando quince banderas.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Treinta y Tres relativa al cobro del Impuesto de Salubridad.

—A la Contaduría General—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa á la jubilación de Miguel P. Ugarte.

—A la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos del Correo, en los días 8 y 9 del corriente.

—Pasan á Contaduría:

Registro General de Poderes, cuentas de Agosto.

Fiscalía de Colonia, cuentas de Julio y Agosto.

Junta Electoral de San José, presupuesto de Septiembre.

Juzgado Departamental, cuentas de Agosto.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Notas, dos, del Estado Mayor General del Ejército—Sobre premio de constancia para los soldados Inocencio Varela y Angel Benítez.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Industrias—Transcribe el decreto que prohibe la importación de ganado procedente de la República Argentina.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Industrias—Sobre remuneración para los arquitectos Américo Maini y Alfredo Jones Brown.—A la Contaduría General.

—Notas, dos, del regimiento de Caballería núm. 6—Pide el pago de $ 22.40.—A la Contaduría General.

—Nota del regimiento de Caballería núm. 5—Pide el pago de $ 10.10.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección Palomares Militares—Sobre abono de sueldo para el soldado Francisco Jardin.—A la Contaduría General.

—Nota de la Comandancia General de Marina—Sobre liquidación de sueldos para el personal de máquinas del crucero "Montevideo".—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Industrias—Dispone se entregue $ 10.00 á los señores Barboza, Caravia y Cía., por haber desistido de registrar una marca.—A la Tesorería General.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas—Sobre reintegro de $ 1.20, que fueron abonados por dicho Ministerio á la Comisión G. del Puerto—A la Tesorería General.

—Expediente de Leonor Buzeta—Sobre pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Nota del regimiento de Artillería núm.

1—Pide el pago de $ 22.04.—A la Contaduría General.

—Expediente de María Elena y Francisco Piñeyro Carve.—Solicitan pensión.—A la Contaduría General.

—Liquidación núm. 20.138 por $ 11.00, á favor del regimiento de Caballería núm. 5. —Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que ha concedido privilegio de paquete á varios vapores que menciona en esta nota.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina —Sobre compra de un edificio en las calles Soriano y Avenida de la Paz.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre arrendamiento de campo de pastoreo para el regimiento de Caballería núm. 2.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio del Interior—Dispone se vierta en Tesorería $ 14.52.—A la Tesorería General.

—Nota del Arsenal de Guerra—Pide el pago de $ 8.00.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite el boletín de Aduana de Río Janeiro, de la segunda quincena de Julio ppdo.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas —Comunica diversas resoluciones sobre pago por obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Dispone que el teniente 1.o graduado Fidel Páez, y teniente 2.o graduado Amilcar Canto, no pueden ocupar puesto alguno durante seis meses.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que ha adquirido una propiedad en el departamento de Paysandú.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe la ley que autoriza invertir $ 100.000.00, con motivo de la venida del Presiednte electo de la República Argentina, doctor Roque Sáenz Peña.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina —Dispone que los sargentos mayores Juan M. Calveira y Federico García Martínez, teniente José Aguiar y subteniente Tomás Rodríguez Lino, pasen á ocupar sus respectivos puestos.—A la Contaduría General.

—Nota de los señores Schneider y Cía.— Sobre antecedentes de la compra de dos baterías de artillería de campaña.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Empresa General del Puerto—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Avaluaciones—Sobre propiedad de un terreno fiscal en el Departamento de Rocha.—A la Dirección General de Avaluaciones.

—Nota de la Dirección General de Avaluaciones—Solicita un vapor para efectuar el traslado de los faeneros de lobos á la Coronilla.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Sobre arqueo de Caja practicado en la Administración de R. de Rocha.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Internos—Sobre cuenta del ejercicio 1909-1910. —A la Contaduría General.

—Expediente de Telesila Ballestié de Castagnet—Sobre interpretación de la ley de pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Nota de la Cámara Mercantil—Comunica cómo ha quedado constituída para el período 1910-1911.—Se acusa recibo.

—Expediente de Julio Meillet—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Josefa Mallada de del Valle—Sobre devolución de impuesto.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Claudio Fleitas—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Federico de los Santos—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Fortunato P. Battestin— Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre aclaración á la ley de 2 de Mayo pasado.—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Expediente de la Sociedad Uruguaya de Alpargatas—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Valentina y María Mavin, sobre pensión—La Contaduría General observa dicho expediente.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del batallón de Infantería número 2—Pide autorización para verter en Tesorería General $ 26.97.—A la Tesorería General.

—Expediente de Julia Maidana de Carreño—Sobre pensión.—Al Ministerio de Interior.

—Expediente de "La Algodonera Uruguaya"—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Isidora O. de Fernández —Sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Máxima Pireo de Berrondo—Sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Martina Larrosa de Tellagorri—Sobre pensión.—La Contaduría General observa este expediente.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado—Sobre impuesto de pieles y aceites de lobos.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Rita Cabrera de Araujo, sobre pensión.——Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Menores de Manuel Cervetti—Sobre cobro de haberes.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre interpretación á la ley de 2 de Mayo pasado.—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Nota de la Dirección de C. y Control de Ferrocarriles.—Eleva la cuenta del Ferrocarril Midland por Julio ppdo.—A la Contaduría General.

—Expediente de Luis Garofalo—Sobre jubilación.—Al Ministerio del Interior.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Inspección Técnica de Edificios Escolares y Consejo de la Escuela de Veterinaria—Nota comunicando haberse librado orden de pago á favor de ese Consejo, por la suma de $ 15.000, destinada á sufragar gastos que ocasione la construcción de las obras para el edificio destinado á asiento de esa Escuela.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la propuesta del señor P. Arturo, para efectuar por $ 1.150 la mudanza de la Biblioteca Nacional á su nuevo local calles Rivera y Caiguá.

—Unión Industrial Uruguaya—Nota comunicando haber sido pasada al Ministerio de Hacienda la suya por la cual solicita sea estudiado en el próximo período extraordinario de labor legislativa, el proyecto del Poder Ejecutivo de modificación de la ley de vinos.

—Universidad—Nota comunicando haberse librado orden de pago á su favor, por la suma de $ 80.000, destinada á atender los gastos que origine la prosecución de las obras relacionadas con los edificios universitarios en construcción.

—División de Ganadería y Agricultura, Contaduría General y Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Sociedad para invertir la suma de $ 1.100, saldo de la cantidad que le fué acordada por resolución del 9 de Octubre de 1909, y poner á su disposición $ 1.000 para la celebración de la 8.a Exposición-feria de Ganadería proyectada para los días 23, 24 y 25 de Octubre próximo.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la que se resuelve sea devuelta á los señores Bárbosa Caravia y C.a, la suma depositada por registro de la marca "Perrier, Fils y Ca.".

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase la introducción al país de siete productos de carrera procedentes de Francia, y consignados al señor Carlos Martínez.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual revalídanse hasta la sanción del nuevo presupuesto general de gastos, varias autorizaciones concedidas á esa Corporación y correspondientes al ejercicio pasado.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota comunicando haberse librado orden de pago á su favor, por $ 2.764, importe de telegramas internacionales remitidos por este Ministerio durante el mes de Mayo ppdo.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la designación de don Gervasio Pereira para ocupar el cargo de peón del Laboratorio de Química de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse aprobado la designación de la señora Eloísa Rius de Icasuriaga, para Directora de la escuela rural núm. 36 de "Empalme Olmos" (Departamento de Canelones).

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria, para presupuestar la suma de $ 30.—, destinada á sufragar los gastos que se le originaron al maestro de la escuela de 2.o grado núm. 3 del Departamento de Cerro Largo, don Armando Patiño, con motivo de su traslado á la Villa de Artigas.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 28.32, importe de la licencia concedida á la señora Amelia G. de Reyes, maestra de la escuela de 1er. grado núm. 1 de este Departamento.

—Dirección General de Instrucción Primaria— Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Sociedad Ganaderos de de Tacuarembó —Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la rendición de cuentas pre-1909, para subvenir los gastos de la Exposiversión del subsidio de $ 3.000.—, que le fué acordado por resolución del 9 de Octubre de 1909, para subvenir los gastos de la exposición-feria de ganadera celebrada el 24 del mismo mes en ese Departamento.

—Contaduría General — Nota transcri-

biendo resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria, para abonar la suma de $ 9.49, importe de la licencia concedida á la señorita Ismalia Antola, ayudante de la escuela de 2.o grado núm. 6 de este Departamento.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria, para abonar la suma de $ 21.38, importe de la licencia concedida á la señorita Eudoxia Bales, maestra de la escuela de 2.o grado núm. 1, del Departamento de Soriano.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria, para abonar la suma de $ 26.66, importe de la licencia concedida á la señorita Elida S. Puyo, ayudante de la escuela mixta núm. 7 del Departamento de Maldonado.

—Dirección General de Instrucción Primaria — Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria, para abonar la suma de $ 20.41, importe de la licencia concedida al ayudante de la escuela de 2.o grado núm. 1, del Departamento de Maldonado, señor Rodolfo Rodríguez.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria, para abonar la suma de $ 79.98, importe de la licencia concedida á la ayudante de la escuela de 1er. grado núm. 13 del Departamento de Treinta y Tres, señora Justa O. de Lecuna.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—División de Ganadería — Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á esa División hasta la sanción del nuevo presupuesto, para chancelar las erogaciones motivadas por la estadía de animales en la Inspección Veterinaria, con los recursos que percibe de acuerdo con el artículo 4.o de la Ordenanza Municipal sobre vigilancia sanitaria de tambos y lecherías y el reglamento sobre tuberculización é inspección veterinaria del 11 de Enero de 1902.

—Universidad — Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la del Consejo D. de la Facultad de Matemáticas, dejando sin efecto el nombramiento de ayudante de las clases de inglés por el corriente año, recaído en el sustituto de la asignatura, don Carlos Fleury.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada en favor del señor Joaquín Lamela, para portero de las oficinas de esa Dirección.

—Universidad — Nota comunicando haberse aceptado la renuncia que del cargo de Decano de la Facultad de Matemáticas, presentó el señor ingeniero don Eduardo García de Zúñiga.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares y Dirección General de Instrucción Primaria — Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de esa Corporación por la suma de $ 10.000, destinado á la construcción del edificio para asiento del "Jardín de Infantes".

La Secretaría

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se acusa recibo á la nota del Presidente de la Cámara Mercantil de Productos del País, comunicando la forma cómo ha quedado constituída la Comisión Directiva de dicha Cámara.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda dos solicitudes de los señores García, Gabaldo y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados al funcionamiento de la fábrica de tejidos de su propiedad.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Oficina de Navegación, acompañando el estado demostrativo del movimiento de fondos habido en dicha oficina durante el ejercicio 1909-1910.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el expediente relativo á la mensura y fraccionaminto del ejido de San Fructuoso.

—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Paysandú para prorrogar por un mes el plazo fijado para la expedición de patentes de rodados.

—Se remiten al Ministerio del Interior, para su conocimiento, los antecedentes relacionados con la recepción provisoria del edificio destinado á la Jefatura del Durazno.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el escrito de los señores Emilio Joanicó y Silvio Valz Gris, sometiendo á la aprobación un plano de la ciudad de Montevideo y sus suburbios.

—Se remite al Ministerio de Hacienda, á los efectos solicitados, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros pidiendo varios informes.

—Se autoriza á la Intendencia Municipal del Salto, para prorrogar por el término de 20 días el plazo fijado para la expedición de patentes de rodados.

—Vuelve al Departamento Nacional de Ingenieros, para que amplíe su informe, el expediente relativo á la construcción de ocho galpones-depósitos para el servicio del puerto de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1910.

1—Se autoriza al señor ingeniero adjunto á este Ministerio, señor Emilio Conforte, para que haga pavimentar con adoquín granítico las caballerizas del local que ocupa la batería de Artillería número 1, por la suma de dos mil setecientos cincuenta pesos ($ 2.750.—).

2—Se manda liquidar al capitán practicante retirado del servicio, Pedro Di Lorenzo, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), que se le asignan por gastos de locomoción correspondientes á los meses de Enero á Junio de 1908, atento lo informado por el señor jefe del escuadrón de Caballería número 4.

3—En una consulta de la Contaduría General sobre la forma en que ha de liquidar las diferencias de sueldo reclamadas por el teniente 1.o graduado Luis Marcelino Bergalli, se resuelve dejar sin efecto la resolución dictada con fecha 17 de Julio último.

4—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe de la Compañía de Ametralladoras, á favor del señor Manuel R. Barcala y Schiaffino, para desempeñar el cargo de maestro de Instrucción Primaria en dicha Compañía.

—Se manda liquidar al sargento mayor Pantaleón Rodríguez, la diferencia de sueldo entre la situación de reemplazo y la de cuartel, por el mes de Enero último, en virtud de haber prestado servicios en las fuerzas del teniente coronel José Pollero.

—Se manda liquidar al directorio de la Usina Eléctrica, la suma de ochenta pesos con nueve centésimos ($ 800.09), por servicio de luz prestado á reparticiones de este Ministerio durante el mes de Julio último.

7—Se manda liquidar al directorio de la Usina Eléctrica, la suma de ciento un pesos con diez centésimos ($ 101.10), por suministro de luz á reparticiones de este Ministerio en el mes de Agosto ppdo.

8—No se hace lugar á lo solicitado por la señora Josefa Pastorino, viuda del teniente 2.o Santos Montero, por no disponer el gobierno de los fondos necesarios para atender el pago que por concepto de pensiones correspondientes á ejercicios atrasados reclama dicha señora.

9—No se hace lugar á lo solicitado por la pensionista doña María Mallada de Pereyra, por no disponer el gobierno de los fondos necesarios para atender el pago que por concepto de sueldos correspondientes á ejercicios anteriores reclama dicha pensionista.

10—Lista Militar correspondiente al mes de Julio 1910.

11—Orden expedida á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de ochenta y dos pesos ochenta y ocho centésimos ($ 82.88), para pago de transporte de material de guerra.

12—Orden expedida á favor del batallón 3.o de Infantería, por la cantidad de treinta y dos pesos ($ 32.—), importe del alquiler de ocho caballos para la formación militar del 27 de Agosto ppdo.

13—Orden expedida á favor del batallón 1.o de Infantería por la cantidad de $ 60.00, importe del alquiler de ocho caballos, en los días 25 y 27 de Agosto ppdo.

14—Orden expedida á favor del batallón 2.o de Infantería, por la cantidad de $ 32.00, para abonar el alquiler de 8 caballos, con motivo de la formación militar del 27 de Agosto ppdo.

15—Orden de pago del Arsenal de Guerra por ochocientos sesenta pesos cincuenta centésimos ($ 860.50), importe de lanzas, portalanzas, porta-carabinas, dragonas y correajes construídos en dicho Arsenal.

16—Se acepta la renuncia que del cargo de maestro de instrucción primaria del escuadrón de Caballería núm. 2, presenta el señor Lisímaco Braida.

17—Se concede á los señores Federico de los Santos y Francisco Lloveras, el permiso solicitado para proceder al cambio de nombre del paylebot de su propiedad denominado "Siempre Luisito", por el de "Andrea".

18—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe de la Academia General Militar, á favor del teniente 2.o graduado Guillermo Buadas, que actualmente presta servicios en el batallón 7.o de Infantería, para ocupar el puesto de subayudante de dicha Academia, que se encuentra vacante.

19—Orden expedida á favor de la Agencia de Vapores "Lloyd Sabaudo", por la cantidad de ciento treinta y cinco pesos diez y seis centésimos ($ 135.16), importe de un pasaje de 1.a clase expedido al ingeniero sargento mayor Juan M. Calveira, para el vapor "Tomaso di Savoia", de Génova á esta Capital.

20—Orden expedida á favor del auxiliar del Museo Militar, Julio Baliñas, por la cantidad de treinta y cinco pesos ($ 35.—), para pago de servicios prestados hasta el día 12 de Septiembre corriente.

21—Se concede al teniente 2.o graduado Ovidio Sembiat, que presta servicios en el escuadrón de Caballería núm. 2, la separa-

ción que solicita y su pase á la lista de reemplazo.

22—Se concede al teniente 2.o Ricardo Resler, que presta servicios en el escuadrón de Caballería núm. 2, la separación que solicita y su pase á la lista de reemplazo.

23—Estado de la Junta de A. Militar, relacionado con 29 cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de $ 25.514.83, procedentes de suministros.

24—Orden expedida á favor del regimiento de Artillería núm. 2, por la cantidad de ciento sesenta y nueve pesos ($ 169.—), para pago del alquiler de caballos y conducción en un coche expreso de la tropa que concurrió al teatro Casino.

25—Se manda liquidar á la Academia General Militar, la suma de $ 750.00, para pago de la cuenta presentada por los señores Carlisle, Crocker y Cía., proveniente de la adquisición de cien bancos para dicho Instituto.

26—Se dispone que reviste como alférez titular en el regimiento de Artillería núm. 1 el alférez Braulio E. Duarte, mientras no sean provistos los cargos de capitán y teniente 1.o, vacantes en el expresado Cuerpo.

27—Se manda liquidar al crucero "Uruguay" la suma de $ 197.—, para pago de sueldos correspondientes á Julio y Agosto ppdos.

28—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de $ 37.93, para pago á los señores Ratti y Cía., de artículos proveídos para el alumbrado, limpieza y menaje del Lazareto de la Isla de Flores.

29—Se autoriza al sargento mayor ingeniero Silvestre Mato para contratar con la Escuela de Artes y Oficios la construcción de cien carpetas portátiles y la impresión en tinta negra de cien ejemplares de la Carta Geográfica á que se refiere en su nota, debiendo invertirse la suma de noventa y tres pesos.

30—Se manda liquidar al sargento mayor Arturo L. Safons su haber del mes de Junio último en situación de reemplazo, atento lo informado por la Contaduría General.

31—Se manda liquidar al teniente 2.o Norberto Condé las diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel por Enero y Febrero del corriente año, que prestó servicios en la ex Comandancia Militar de Rocha.

32—Orden expedida á favor del arquitecto don Emilio Conforte, por la cantidad de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.—), saldo de la suma autorizada para las reparaciones del edificio ubicado en las calles Salto y Encina, que se destina á cuartel.

33—No se hace lugar al pedido de don Ceferino Quilque solicitando se le declare comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

34—Orden de pago del sargento 2.o Isidoro Gil por tres pesos noventa y cinco centésimos ($ 3.95), por premios de constancia de 1.a clase por el tiempo que tramitó el expediente para obtenerlo.

35—Orden de pago del soldado Daniel López por tres pesos noventa y cinco centésimos ($ 3.95), importe de premios de constancia de 1.a clase por el tiempo que tramitó el expediente para obtenerlo.

36—Orden de pago del regimiento 5.o de Caballería para Crisci y Carbone por once pesos ($ 11.—), importe del entierro del soldado Oliverio Sobrino.

37—Orden de pago del teniente 2.o graduado Pablo J. Rivero por catorce pesos ocho centésimos ($ 14.08), por su haber en reemplazo, correspondiente á Febrero último, que figuró con nota indebida de ausente.

38—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex soldado Dolores Zapata, atento lo informado por la Contaduría General, visto del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

39-40—Se resuelve dirigir nota al Ministerio de Hacienda, á fin de que disponga que por la Dirección Gral. de Aduanas se permita el despacho libre de derechos de los bultos que menciona el señor jefe del Arsenal de Guerra, venidos en el vapor "Santa Elena", conteniendo piezas complementarias del aparato para medir presiones de pólvora de fusil.

41—Se aprueba una propuesta formulada por el señor jefe del Estado Mayor General, para llenar los cargos vacantes de oficiales en los cuerpos del ejército.

42—Orden de pago del alférez Rafael Ordóñez, veintidós pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 22.83), por su medio sueldo en actividad correspondiente á Junio último, que le fué retenido por estar sometido á la Justicia Militar y haber sido absuelto de culpa y pena.

43—Orden de pago del teniente 1.o Nicomedes Melo, treinta y cinco pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 35.94), importe de diferencias de sueldo por Enero y Febrero últimos, de reemplazo á cuartel, que prestó servicios en la Policía de Canelones.

44—Orden de pago del teniente 2.o Justo Gómez, diez y seis pesos con cincuenta y un centésimos ($ 16.51), por su haber en reemplazo correspondiente á Febrero último, que no le fué liquidado por figurar con nota indebida de ausente.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Francisco Guinovart.—Permiso para remitir á Isla Mala un cajón chedita. — Concedido.

—Gardell y Cía.—Permiso por dos cajones con un total de diez y siete mil cartuchos cargados para revólvers.—Concedido.

—Palomares Militares — Eleva comprobantes de inversión de presupuesto por Julio y Agosto ppdos.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—Juana Hormiga de Sicard, viuda de sargento 1.o de Inválidos—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Estado Mayor General—Consulta si los capitanes ayudantes de los batallones 4.o y 5.o de Infantería, destacados en Salto y Paysandú, pueden instruir sumarios en el caso de delitos cometidos por individuos de tropa de las secciones de Artillería, afectados en los mismos Departamentos.—Vuelva al Estado Mayor General del Ejército, á quien se manifiesta que los capitanes ayudantes de los cuerpos que mencionan son los que deben levantar sumarios á los soldados de las secciones de Artillería, á que hace referencia.

—Compañía de Infantería número 6—Solicita aumento del sueldo que perciben los rancheros y brigada del mismo por las razones que expone.—Informe la Contaduría General.

—Comandancia de Marina—Solicita autorización para distribuir entre el personal de esa Capitanía, la suma de $ 50, destinados por la "Sociedad Anónima de Lanchajes" para distribuir entre el personal que intervino en el incendio de la lancha "Germania". —Autorizada.

—Oficina I. de Cédulas y Pensiones—Remite inversión de fondos correspondientes al mes de Agosto ppdo.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—Ministerio del Interior—Comunica que existen en el mismo dos órdenes de pago á favor del Arsenal de Guerra y solicita se indique la persona que debe retirarlas.—Vuelva al Ministerio del Interior, manifestando que el teniente Ernesto Ordóñez, de la oficialidad del Arsenal, está facultado para retirar de ese Ministerio las órdenes de la referencia.

—Eduardo Cooper é hijo — Permiso por dos cuñetes pólvora de cantera.—Pase á informe de la Jefatura P. de Maldonado.

—Francisco Guinovart.—Permiso por cuatro cajones chedita. — Informe la Jefatura P. de Canelones.

—José L. Rachetti, practicante del Hospital Militar.—Licencia, concedida.

—Regimiento 2.o de Caballería—Solicita premio de constancia para el sargento 2.o Sebastián Cándido y cabo Paulino Pereira.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento 1.o de Artillería—Solicita premio de constancia de 1.a clase para el cabo Pedro Fernández.—Informe el Estado Mayor General.

—Arsenal de Guerra—Eleva propuesta para la transformación de carros de munición de artillería, en carros de transporte de ametralladoras y municiones de armas portátiles.—Vuelva al Estado Mayor General para que ordene al jefe del Arsenal de Guerra, solicite presupuesto de varias casas.

—Regimiento 1.o de Artillería—Solicita provisión de 100 dragonas de parada y 100 de diario.—Pase á la Junta de A. Militar, para que provea lo solicitado.

—Regimiento 1.o de Artillería—Solicita cambio de los instrumentos musicales que detalla.—Pase á la Junta de A. Militar para que remita presupuesto.

—Crucero "Uruguay"—Solicita provisión de 15 litros de aceite de luz, y remite pedido del señor Jefe de Máquinas.—Pase á informe del señor ingeniero García Martínez.

—Crucero "Uruguay"—Pedido de útiles necesarios para la conservación de los tubos lanzatorpedos del mismo. — Pase á informe del señor ingeniero Federico García Martínez.

La Secretaría.

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

LIQUIDACIÓN DE PERMISOS DURANTE EL MES DE AGOSTO PRÓXIMO PASADO

(Número 1659).

Direccion General de Aduanas.

Montevideo, Septiembre 13 de 1910.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor Blas Vidal (hijo).

Tengo el honor de elevar á V. E. el parte demostrativo de los permisos liquidados durante el mes de Agosto último.

Saluda á V. E. respetuosamente.

R. Ximénez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 13 de 1910.

Publíquese y pase á la Contaduría General.

VIDAL.

Liquidación de Rentas en la Aduana de la Capital en el mes de Agosto de 1910.

Importación		
Derecho General . . .	$	1.004.688 91
Id. Adicional 5 o/o. . .	»	129.931 56
Exportación		
Derecho General . . .	»	31.760 86
Diversos ramos		
Eslingaje y almacenaje de importación . . .	»	14.872 32
Id íd de reembarco y guías	»	1.977 76
Total	$	1.183.231 41

Montevideo, Septiembre 13 de 1910.

Modesto Oliver.

RESUMEN

Capital	$	1.183.231 41
Receptorías	»	85.463 25
	$	1.268.694 66

Contaduría de Aduana.

Montevideo, Septiembre 13 de 1910.

Conforme.

Vázquez (hijo).

V.° B.°—*R. Ximénez.*

TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

ARQUEO DE CAJA EN 1.o DE SEPTIEMBRE DE 1910

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, Septiembre 6 de 1910.

La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. los adjuntos antecedentes relativos al arqueo de Caja practicado en la Tesorería G. del Estado el día 1.o del corriente, de acuerdo al inciso *A* del artículo 2.o del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Los resultados de ese arqueo constan en el acta de fs. 2 y en la nota pasada por el señor 2.o Contador, á cuyos documentos se remite esta Oficina, haciendo constar que en la planilla de su Sección 1.ª á fs. 1 y en la mencionada nota, están deslindadas las existencias correspondientes al ejercicio ppdo. de 1909-1910 y al en curso de 1910-1911.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 8 de 1910.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDAL.

Contaduría General del Estado.—Sección 1.ª.

Según balance dado á la Tesorería General del Estado en esta fecha, resultan las siguientes existencias:

TESORERÍA G. DEL ESTADO

	Ejercicios 1909-10	1910-11
En efectivo	$ 35.357 23	$ 7.746 49
Id id Comisión N. de Caridad	» 940 82	» 13.180 10
Id títulos de Deuda Consolidada	» 10.058 —	
Id documentos á descargar	» 210 17	
	$ 46.566 22	$ 20.926 39
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS		
En efectivo	$ 1.411 16	» 3 01
Id documentos á descargar	» 86.933 50	» 36.230 78
DIRECCIÓN DE I. DIRECTOS		
En efectivo		» 23.113 82
DIRECCIÓN DE I. INTERNOS		
En efectivo		» 15.817 54
	$ 134.910 88	$ 96.091 74

Montevideo, Agosto 31 de 1910.

M. García Corbo.

ACTA—En Montevideo, á primero de Septiembre de mil novecientos diez, reunidos en la Tesorería General de la Nación el Tesorero General don José H. Arredondo y el Segundo Contador don Domingo Barbeito, se procedió de conformidad á las disposiciones del Superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904, al arqueo de la Caja de la Tesorería, dando esa operación el resultado siguiente:

RENTAS GENERALES:		
En efectivo	$ 43.103 72	
» comprobantes	» 210 17	$ 43.313 89
COMISIÓN N. DE CARIDAD:		
En efectivo	$ 10.637 08	
» el Banco	» 3.483 84	» 14.120 92
En Deuda Consolidada del Uruguay		» 10.058 —
		$ 67.492 81
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS:		
Saldo en 31 de Agosto		» 124.578 45
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS:		
Saldo en 31 de Agosto		» 23.113 82
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS:		
Saldo en 31 de Agosto		» 15.817 54
		$ 231.002 62
DEPÓSITOS ADMINISTRATIVOS:		
En el Banco	$ 574 40	
En efectivo	» 200 —	$ 774 40
DESCUENTO DE RANCHO:		
En efectivo		» 2.926 —
RETENCIONES JUDICIALES:		
En efectivo		» 9.202 22
CENTRO MILITAR Y NAVAL:		
En efectivo		» 373 —
CENTRO «GUERREROS DEL PARAGUAY»:		
En efectivo		» 53 —
PAPEL NUMERADO		
En efectivo		» 270 —
HOSPITAL MILITAR Y ASILO DE INVÁLIDOS:		
En el Banco		» 2.049 40
DESCUENTOS POR VESTUARIOS:		
En efectivo		» 2.484 45
DESCUENTO DE MONTEPIO PARA LA CAJA CIVIL:		
En efectivo	$ 19.122 59	
Entregado á la Caja de Jubilaciones	» 228 56	» 19.351 15
		$ 37.203 68

Estos resultados condicen perfectamente con la nota de Balance presentada por la Teneduría General de Libros de la Contaduría General del Estado que se tiene de manifiesto, siendo también el saldo total de $ 231.002.62 igual al que resulta de los libros de la Tesorería General. En cuanto á los procedentes de Retenciones Judiciales, Depósitos Administrativos, Descuentos de Rancho, Centro de Guerreros del Paraguay, Centro Militar y Naval, Hospital Militar y A. de Inválidos, Descuentos por Vestuarios y Descuento de Montepío para la Caja Civil, su importe en el Banco y en efectivo, resulta conforme con las cuentas corrientes respectivas. Y no siendo para más el acto, se firman dos de igual tenor, de las cuales una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido por el artículo 4.o del Decreto de 28 de Diciembre de 1904.

J. H. Arredondo.

Domingo Barbeito.

Contaduría. General del Estado.

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

Montevideo, Septiembre 5 de 1910.

De conformidad á lo dispuesto por el Decreto de 28 de Diciembre de 1904, procedí el día primero á efectuar el arqueo de la Caja de la Tesorería G. del Estado de cuya operación instruye el acta adjunta.

Como podrá constatar el señor Contador, su resultado está de acuerdo con la nota de Balance presentada por la Sección Teneduría G. de Libros, en la que consta que la existencia en esa fecha era de $ 231.002.62, correspondiendo $ 134.910,88 al Ejercicio 1909-1910 y $ 96.091,74 al corriente. También procedí al recuento y verificación de los dineros y cuentas especiales por «Depósitos en Garantía», «Descuentos de Rancho», «Retenciones Judiciales», «Papel numerado», «Centro de Guerreros del Paraguay», «Centro Militar y Naval», «Descuentos por Vestuarios», «Hospital Militar y Asilo de Inválidos» y «Descuentos de Montepío para la Caja Civil», dando un resultado igual las sumas existentes en Caja y los depósitos en el Banco de la República con los libros respectivos.

Cumplida esa misión en la forma que establece el Decreto invocado y de acuerdo con su artículo 4 o, presento al señor Contador el acta correspondiente.

Con tal motivo saluda á usted atentamente.

Domingo Barbeito.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, Septiembre 6 de 1910.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Arredondo.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

CAUSA SEGUIDA Á ANDRÉS LÓPEZ POR IMPUTACIÓN DE LOS DELITOS DE FALSIFICACIÓN Y ESTAFA.

Veredicto

Primero: Que está probado que el prevenido Andrés López, valiéndose de órdenes con la firma de Miguel Seiza, que falsificó, cobró la cantidad de veintisiete pesos de la casa comercial de García y Suburú, situada en el pueblo "Lazcano".

Segundo: Que el prevenido confesó plenamente el delito imputado.

Tercero: Que el prevenido falsificó y cobró las órdenes en distintos días.

Y lo firman por ante mí de que doy fe. —*J. Cibils Larravide.—Salom.—Tomás S. Blanco.—Romeo.—E. Brandas Sosa.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Septiembre 9 de 1910.

Vista en primera instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio á Andrés López, por imputación del delito de estafa y falsificación.

Resultando que el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno, acusa al prevenido como autor del delito imputado y pide se le imponga la pena de dos años de prisión.

Que la defensa sostiene que el delito imputado es el de estafa, y por tanto corresponde que se declare que no procede la acción pública.

Que vista esta causa en juicio público, el jurado pronunció el veredicto precedente.

Considerando: Que en el caso ocurrente no ha habido falsedad de las penadas por la ley, pues el único caso en que podría encuadrarse la falsificación imputada al prevenido es el comprendido en el artículo 245 del Código Penal, que dice: "El que hiciere un documento privado, falso, ó alterase un documento privado, verdadero, con perjuicio posible de tercero, etc., etc.,". Ahora bien: los billetes de f. 1 á 7, no son documentos privados en la acepción legal.—En efecto, basta para ello recurrir á la definición que de documento privado hacen los tratadistas para ver que las misivas aludidas no lo son. Entre otros, dice Pacheco (Código Penal T. 2, página 307"). Documentos privados son las obligaciones ó soluciones de obligaciones no contraídas en forma pública, un vale á pagaré que no es de comercio, un papel de arrendamiento de una casa, los recibos ó finiquitos de una deuda". En esto no puede haber dificultad. El uso constante determina y fija la fuerza de aquella expresión: "Viada y Vilaseca (Código Penal T. 2, página 425), expone: "Se entiende por documento privado toda escritura, acta ó instrumento hecho por una persona particular, sin intervención de Notario ni de otra persona legalmente autorizada en que se prueba, acredita ó se hace constar alguna disposición ó convenio.

Puede ser obligatorio como un vale, un pagaré, conocimiento ú otro papel en que uno se obliga á dar ó devolver ó hacer alguna cosa; ó liberatorio, como una carta de pago, á poca, finiquito ú otro escrito en que uno manifiesta quedar satisfecho de la deuda ú obligación á su favor contraida. "Caravantes (Procedimientos judiciales libro 2.o número 760), dice: "Se entiende en general por documento, palabra que trae en analogía de la frase documental, declarar ó demostrar la intención, todo escrito en que se halla consignado algún acto. "Rivarola (Código Penal argentino T 3, pág. 193) dice: "El documento es el medio de prueba por escrito de la existencia ó celebración de un acto ó principio de prueba del mismo. "De las transcripciones precedentes resulta que la Ley sólo castiga la falsedad en documento privado y que los billetes ú órdenes de fs. 1 á 7 no revisten los caracteres de los documentos privados, pues en ellos no se atestigua ninguna obligación ni liberación; son solo órdenes para entregar determinadas sumas de dinero sin consignar ninguna obligación.

Que el caso ocurrente reune todos los caracteres del delito de estafa, pues los billetes escritos por el prevenido fueron un medio de estafa al damnificado. Las estafas cometidas por este medio, son comúnes en nuestro país, donde en todos los casos conocidos por el sentenciante se han clasificado así y no de falsedad. Otro tanto pasa en España, donde la jurisprudencia ha sido uniforme en declarar que en estos casos existe estafa y no falsedad (Viada. Obra citada, T. 2, pág. 246 y 247).

Por estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 2, 4 y 378 del Código de Instrucción Criminal y 382 y 383 del Código Penal, definitivamente juzgando FALLO: Declarando que no procede el ejercicio de la acción pública por el delito imputado al prevenido.

Ejecutoriada, líbrese despacho para la notificación del damnificado, póngase en libertad al prevenido y archívese el sumario previa consulta de estilo á la Excma. Alta Corte de Justicia.

J. Cibils Larravide.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 13 de Septiembre de 1910

Trámite—Catorce providencias en causas criminales consultadas. Una causa por lesiones, recurso de casación. Otra por homicidio, idem.

Interlocutorias—Ocho resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que ha dado el curso correspondiente al exhorto de las autoridades judiciales argentinas, librado en autos que sigue Pascual Ciamboti contra la Empresa "La Transatlántica". El señor Juez Letrado del Durazno pide autorización para permitir que un prevenido pueda, debidamente custodiado, ver á su padre que se halla en gravísimo estado. El señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y los Departamentales de Colonia, Paysandú y Rivera, pasan una comunicación dando cuenta de las consignaciones judiciales hechas en la Oficina de Crédito Público y en la sucursal del Banco de la República, respectivamente, durante el mes de Agosto último. Antecedentes relativos á la queja interpuesta por don Inocencio Costa contra procedimientos del teniente alcalde de la 6.a sección de la Capital.

Expedientes entrados — Administrativos, 13; criminales, 1; en consulta, 3; á estudio, 6; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 25; relaciones quincenales, 89; legalizaciones, 5; oficios librados, 15.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 13

Trámite—Enrique Recoba con David Botta. Matilde Magariños de la Tour de Saint Igest con Alfredo Zuviría. Test. de Santiago Fleurquin. Dos en causas criminales consultadas por el delito de homicidio.

Definitivas—María Badoc de Mosquera, auxiliatoria de pobreza para litigar con Rafael Cordano y Juana Vachelli de Giorello.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 13

Trámite—Ferrocarril Central del Uruguay con Manuel José Correa. Amadeo Solari con Doroteo A. Fernández. Francisco González con la Empresa del Puerto. Julio S. Gil con José Castrillón. Staudt y Cía. con Emilio J. Neffa.

Definitivas—Agustín Navarro con los señores Mariño, Agosto Ravera y Cía., y tercería de José M. Ravera.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 13

Trámite— Suc. Alejandro Carrillo. Isaías Ostrovsky. Suc. de Nicolasa Pérez de Viera. Rosalía Arbiza de Ibargoyen. Suc. de Juan Manuel Blanes. Repetto, Vega y C.a contra S. Estol y Ca. Juan Ghersi contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Cándido Acuña y Gila Acuña de Alcántara. Struggi Binetti contra Monteverde y Fabini (3). Suc. Ana Fernández. Francisco D. Costa contra Ramón Rama. Test. de Ramón Alvarez. Suc. Juan Oldham. Test. de Isabel Rausell de Meza. Suc. de Domingo Alvarez. Julia Fernández de Vallvé contra Sábado Marino. Suc. de Pedro Gutiérrez contra José S. Márquez. José Reyetria contra la suc. de Fortunato Bonifacio. Célia C. de Bouchatón contra la suc. de Fortunato Bonifacio. María Balparda. Aquiles B. Oribe contra Francisca Fernández de Oribe. Angel Tomasino contra Ignacio y Román Justo Porto. Sucs. de José Molinari y Catalina Cerrutti de Molinari. Suc. de Felipa Montenegro de Farias. Suc. de Alejandro Artesiano y Palma. Suc. de Juan Crisóstomo Peralta. Isabelino Ventura.

Interlocutorias—Test. de Juan Corominas. José L. Laugarou contra Amaro da Silveira. Suc. Martín Etcheverry.

Definitivas —Suc. Egidio Turini. Raquel Crosa de Calcagno.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 13

Trámite—Suc. de Casilda Leivas de Zuasnabar. Suc. de Antonio Plácido Piria. Sucs. de Juliana Ramos de Sampere, Juan Sampere y Juana P. Sampere. Suc. de Teresa Solari de Baccino. Suc. de Martín José Semperena. Suc. de Rosaura Illa de Verney. Suc. de Jorge Faissandier. Test. de Agustín Parodi. Suc. de Antonia Arroyo. Test. de Carlos L. Freiré. Suc. de Augusto Ponce de León. Test. de José Ventura Garaicoechea. Suc. de José Galleio. Sucs. de Andrés Medoni y María Piendibene de Medoni. Sucs. de Juan, Magdalena y Carlos Ivani. Suc. de Ernesto Gutiérrez, inc. de Celia Robledo y Pastorino. Suc. de Ramón Barreiro, inc. relativo á los herederos Josefa Zarasola de Barreiro y Wenceslao Andrés Barreiro. El doctor Federico Escalada con José María Uriarte. Francisco Azarola y Azanza y el doctor Antonio Sbárbaro con Pedro S. Grané y María Luisa Díaz. Antonio Estupiñan con Florencio Parravicini. Natalio García con Eufrasio Martínez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. José Muñoz Navarro con Fernando Gómez, Lucas, Lesismundo, Rosa Pascasia da Silveira, Aureliana Presa y otros. Pedro F. Malendres, en los autos sucesorios de Antonia Arroyo. Alberta Albiria de Augusto.

Interlocutorias—Suc. de Juliana Castro de Montero. Test. de Bautista Zabalet. Suc. de José María Carrera. Suc. de Aidée Sadoux de Delfino. Suc. de Carlos Codari. Suc. de Antonia Arroyo. Suc. de Rosa Noseda de Penet. José Brattini Barattini con la suc. de Adrian Larramendi y Juan M. Bertagaray. Suc. de Luis Justiniano Andrade, inc. relativo á Bernardino J. Noble.

Definitivas—Vicente Pera con las sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández, tercería deducida por Agustín Avelleyra.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 13

Trámite—Suc. Calixta Aguirre de Nolasco. Test. Juan Gilardoni. Suc. Claudina Becca de Gilardoni. Suc. Bernardo Susviela de Bacigaluz. Suc. Bartolomé Risso. Suc. Dolores Vivamonte de Daquino. Suc. Juan Mir. Suc. Josefa Michelena de Soubie. Intestado Manuel Piñeiro. Suc. Florencio L. Villamil. Suc. Ana Santa Cruz de Quiles. Suc. Carmen Nocina Bacigaluz. Antonio Giovanetti, recurso de queja. Juan Gotarredona contra Francisco de Asis Ferreira. Antonia y Juana Cladera, nombramiento de tutor. José Santos Harburú contra Pedro Salvador Grané (2). Manuel Oheda contra Luis Federici,

incidente por costas. Roberto Frank, artículo 115 del Código de Procedimiento Civil. Los herederos de Luciano Clavijo contra la suc. de Deolinda da Costa de Costa. Pia Alday contra. Juan Tejera, incidente por costas. Manuel José dos Santos y Ana Jorge Chaves, venido en apelación del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Luis Máximo Errausquin y Lucio Gumersindo Errausquin, nombramiento de tutor. Luis Alfano, ciudadanía. Amelia Escolástica Cardozo Terra de da Silva. Juan Bonomi contra Antonio Giovanetti. Antecedentes relativos á la renuncia de actuario adjunto don Pedro Saralegui y nombramiento de don José Babio (hijo). David Botta contra la suc. de Roberto Mora y María Mora. Antecedentes relativos á la incapacidad de Vicente Solari. Juan F. Funio, información. Conc. de Luis Eduardo Piñeiro. Antecedentes relativos á la incapacidad de Miguel Custardoy.

Interlocutorias—Suc. Manuel Pose. Test. Josefa López de Pesce. Suc. Pedro Inda. Suc. Juan Pedro Inda.

Definitivas—Miguel Nicolás Vilardebó. Los herederos de Celestino Corbo.

Eloy G. Pereira, Actuario.

IMPEDIMENTO

El Fisco sobre expropiación de unos terrenos submarinos situados en la parte Norte de la Bahía.

Francisco Sáenz, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 13

Trámite—Junta de la Capital con J. y C. Agazzi. L. C. de Geille con Fisco. Fisco con E. Orfilia. M. Guerrero y otros, denuncia. Junta de la Capital con J. Mousqués. J. Pascual. R. M. de Barber con Fisco. J. B. Médici con J. Costabel.

F. Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite—Siete sumarios por contrabando.

J. R. Catalá, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 13

Trámite—Víctor Giordano con Roque Sala. Pablo Guazzoni con Miguel Biurrun y otros. Luis Barboza con Julio Colombi terc. Julia Colombi. Capitán de vapor "Colombia" con el del vapor "Schlesien". Oficio del Juzgado Departamental de Paysandú. Registro Público de Comercio. Luis Barboza con Julio Colombi. Ambrosio Canessa con Lázaro Devianse. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Márquez Vega y Cía. con Pedro Nicolini. Conc. Zacarías Fregueiro. Lema y Romero con Dionisio Pazos. Ramón Carri con Manuel Rama 2 providencias. Díaz. Requeijo y Antonio Puga con E. Goyheneche y Ghilosso. Oficio del Juzgado Departamental de Rivera. Registro Público de Comercio. Manuel Fernández Rojas. Anacleto Núñez.

Interlocutorias—El capitán del vapor "Colombia" con el del "Schlesien", Antonio García con Emilia T. de Pereira terc. Pedro Tesada. Frugoni y Cía. Casiano Olivera inc. Daniel Tambasco.

Avelino Javier Figares, Actuario

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 13

Trámite—Isabel Campi de Bascuas con José Bascuas. Lorenzo Donato Viera. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno, librado en los autos de test. de Enrique García. Inc. contra Joaquín Costa. Nicolás Jordano con Francisco Iribarra, inc. por costas. Domingo Vázquez Berdía con José Ríos Lema. Test. Antonio Strata. Juan Caviglia con Alberto Engel terc. deducida por Julio J. Schikendantz. José Zas Blanco. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Ignacio Sánchez y Gaspar X. Mello. Antolín Negrón con Teresa Astigiano. Joaquina Mercero con Luis de la Llana. Juan B. Suburú con Felipe N. Rodríguez. Julio S. Vaz. Suc. Agustín Capurro y Prudencia Castro de Capurro.

Interlocutorias—Ramona Medina. José M. Caeiro con Francisco Acosta. Suc. Luis Morchio.

Definitivas—Baltasar Munielo. Isabel Pereira de Báez. Antecedentes relativos á la inscripción de la defunción de un feto del sexo masculino. Antonio Cappola. Héctor Platero con Ernestina Maratea.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Septiembre 13 de 1910.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Segunda discusión del proyecto de Ley sobre «Expropiación de bienes».

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 13 DE SEPTIEMBRE—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este al Noreste con lluvias y garúas en la República; en Montevideo ha caido 2/10 litros de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 758.30.
Temperaturas: Normal 13°60, á la intemperie 13°50; máxima 13°70, á la intemperie (sol) 14°20; mínima 11°40, á la intemperie 11°50.
Viento E. N. E. 8 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 56 kilómetros á las 1 h. 30 p. m.
Tensión del vapor de agua 9.15. Humedad relativa 87.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 4°00.
Cloruro de sodio por litro, gramos 6.18.
Cloro libre por litro, gramos 3.74.
—Vientos fuertes en la costa con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día de 13 Septiembre de 1910

José Berrutti, Juan Grizotti, Nicolas Larroca, Francisco Mazzarotti, Mateo Mondy, Hilario y Lorenzo Pietra, Ventura Rivara, José Zócolo, Compañía de Seguros La Franco-Argentina.

La Secretaría.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

13 de Septiembre de 1910.

Madrid, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 14 del corriente á las 6.30 p. m.

Venus, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 14 del corriente á las 10 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 13 de Septiembre de 1910

María Ferrando de Basso, italiana, 74 años, casada, Gaboto 207.
Pascasia Ferreira de Paz, oriental, 25 años, casada, Casa de Aislamiento.
Justina Alvarez, oriental, 9 años, Mac-Eachen 44.
Josefa Bengochea de Urniza, española, 53 años, viuda, San Salvador 139.
Ramón Antonio Platas, español, 6 años, Avenida de la Paz 134.
Emilia de Demasestre, italiana, 69 años, viuda, Uruguay 361.
Genaro Bruciano, italiano, 31 años, casado, Blandengues 74.
Un feto, Carmen 54.
Juan de Dios Piriz, oriental, 48 años, casado, Paraguay 21.
Marcelino Caimi, oriental, 22 meses, Gianello 17a.
Lidia Querdona, oriental, 2 meses, Soriano 101.
Francisco Deurado, español, 43 años, casado, Hospital de Caridad.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del 13 de Septiembre de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores senadores: Blengio Rocca, Accinelli, Magariños Veira, Olivera, Pérez Olave, Areco y Segundo, y los señores representantes: Aragón y Etchart, Arena, Avegno, Barboza, Brito, Cachón, Canessa, Díaz, Durán, Espalter, Freiré, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gomensoro, Icasuriaga, Laguna, Manini Ríos, Massera, Mendivil, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Moratorio Palomeque, Muró, Negró, Onetó y Viana, Pittaluga, Puppo, Quintana, Repetto, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta, Rücker, Ruiz Zorrilla, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Sanguinet, Semblat, Sierra, Sosa, Suárez, Trelles y Vidal.

Señor Presidente—No se puede celebrar sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, comunica que ha resuelto sostener su sanción en el proyecto de ley que legisla sobre protección de la infancia."

—A la Comisión de Legislación del Honorable Senado y de Códigos de la Honorable Cámara de Representantes.

Queda terminado el acta.

(Se levantó la sesión).

CAMARA DE SENADORES

Reunión celebrada el día 12 de Septiembre de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 20 p. m., entraron al salón de sesiones, los señores senadores: Segundo, Campisteguy, Blengio Rocca, Olivera, Serrato, Travieso, Fleurquin y Saldaña.

Señor Presidente—No se puede celebrar sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

—Se dió del siguiente:

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que lo autorizaba para invertir hasta la suma de cien mil pesos en los gastos que originasen los agasajos al doctor Roque Sáenz Peña."

—Archívese.

—Queda terminado el acto.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 14 de Septiembre de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Intendencia Municipal de Montevideo

INSPECCION GENERAL DE LIMPIEZA PUBLICA

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Inspección llama á licitación para la compra de veinte á treinta animales mulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina calle Estanzuela núm. 9. Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente en el local de la misma, el día 20 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*El Inspector General.*

416-v.set.20.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO A LICITACION

Sácase á licitación pública, el acarreo de pedregullo desde la Cantera Municipal del Cerrito de la Victoria, á la Avenida Garibaldi, comprendida entre la Escuela Militar y Naval, y la calle 3|4 de Octubre, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 20 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*La Dirección.*

420-v.set.20.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRONTINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 28, y doña MANUELA PATIÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

537-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RABELLINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alejandría, domiciliado en la calle Pampas núm. 152, y doña EMILIA AÑÓN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

538-v.set.22.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES.—A pedido de la Jefatura Política y de Policía de la Capital, y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er Distrito de la 17.a Sección, se procederá el Domingo 18 de Septiembre á las 3 de la tarde y en el camino de Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público, una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*Beltran Doutuet,* Teniente Alcalde.

421-v.set.18.

Al comercio y al público

Aviso al comercio, al público en general y á mi clientela en particular, que desde esta fecha ha dejado de pertenecer al personal de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Misiones núm. 39, denominada "Almacén de la Luz", el señor Manuel Domínguez.—Montevideo, Septiembre 13 de 1910.—*Manuel C. Couto.*

419-v.ot.6.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Luis J. Cardoso, los hermanos don Gerónimo y don Juan Bonomi disolvieron amigablemente, la sociedad mercantil colectiva que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Bonomi hermanos, con domicilio en la calle Cerrito núm. 355. Habiendo don Gerónimo vendido á su hermano y único consocio don Juan Bonomi su parte de capital y utilidad hasta la fecha, que le correspondía en la sociedad Bonomi Hnos., así como la porción que le pertenecía en las marcas registradas tituladas "Amaro Monte Cudine" y "Amaro ó Amargo Bonomi Hnos", quedando á cargo de don Juan Bonomi Hnos. A los efectos que corresponden hacemos la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 12 de 1910.—*Bonomi Hnos.*

417-v.ot.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que por escritura pasada ante el escribano señor Francisco Faig, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de conservas, denominada "La Hispano Uruguaya", teníamos establecida en la calle Ejido números 333 y 335, quedando el activo y pasivo á cargo del señor F. Armando Misa.—Montevideo, Septiembre 11 de 1910.—*Serafín y Adolfo Baneiro.*—*F. Armando Misa.*

418-v.ot.6.

Disolución y constitución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que en esta villa autorizó el escribano don Mario Piguillen el siete del corriente mes y año, hemos disuelto por terminación del plazo del respectivo contrato, la sociedad de comercio que giraba en este Departamento bajo la razón social de Jaime Roura y Cía., y que por la misma escritura mencionada hemos constituído una nueva sociedad colectiva, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y barraca con asiento en esta villa, bajo la razón de Zacarías Roca y Cía., la que se ha hecho cargo de todo el activo y del pasivo de la sociedad disuelta, á excepción de los inmuebles que había adquirido ésta, los que no entran en la nueva sociedad celebrada, y pertenecen particularmente en condominio á los suscriptos. Hacemos esta publicación á los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San Fructuoso, Septiembre 9 de 1910.—*Zacarías Roca.*—*Jaime Roura.*

422-v.ot.6.

OFICIALES

Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE MEDICOS ALIENISTAS

Por acuerdo de la Corporación, se llama á concurso para proveer tres puestos de médicos alienistas en el Manicomio Nacional, con sujeción al Reglamento que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada hasta el 30 de Agosto de 1911, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los recaudos exigidos.

Mientras se halle en vigencia este llamado podrá cualquier aspirante solicitar una plaza de adjunto, la que le será concedida sin goce de sueldo.

Las pruebas á que ese refiere el Reglamento tendrán lugar en los días y horas que oportunamente se indicarán.—Montevideo, Agosto de 1910.—*La Secretaría General.*

330-v.set.24.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Consejo Nacional de Higiene

Ordenanza número 134

ACLARA LA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1910, SOBRE MEDIDAS SANITARIAS CONTRA EL CÓLERA

El Consejo Nacional de Higiene en uso de sus atribuciones, resuelve:

Artículo 1.o Declarar que el artículo 1.o de la Ordenanza núm. 133 no comprende á los buques que lleguen al puerto con Inspector Sanitario embarcado en el punto de partida y en condiciones establecidas en el artículo 1.o de dicha Ordenanza.

Art. 2.o. Publíquese para conocimiento general.—ALFREDO VIDAL Y FUENTES, Presidente.—*José Martirené,* Secretario.

402-v.set.15.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la reparación de tres guinches á vapor

Llámase á licitación para la reparación de tres (3) guinches á vapor que se hallan situados: el 1.o número 2266, en el Muelle Maciel; el 2.o número 2483 en el Muelle B, y el 3.o número 5220 en la Dársena II.

Los interesados podrán obtener en esta Oficina (Cerrito 185), copia del pliego de condiciones, así como otros datos que creyeren necesarios para la presentación de sus propuestas, las que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, hasta el día 10 de Octubre próximo á las 3 de la tarde, fecha y hora en que se les dará apertura.

La Administración del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 8 de 1910.—*Eduardo Lukasiewicz,* oficial primero.

394-v.oct.10.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 476

Con fecha 24 de Agosto de 1910, los señores G. Weil y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FAMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 7 y 9, clases 8.a, 21.a, 42.a, 56.a, especialmente cadenas de relojes clase 74.a.—Montevideo, Septiembre 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

399-v.set.24.

ACTA N.o 473

Con fecha 19 de Agosto de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The C. A. Edgarton Manufacturing Company", domiciliada en Shirley Estado de Massachussets (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

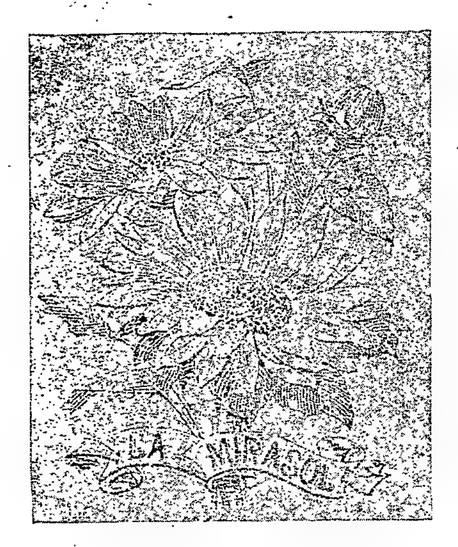
"CYCLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 51.a y 52.a, especialmente ligas y tiradores.—Montevideo, Septiembre 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

369-v.set.20.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 469



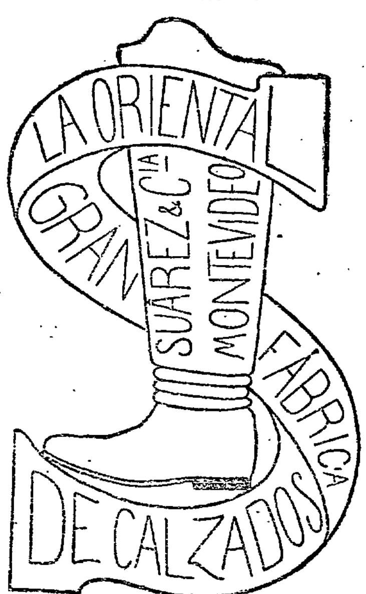
Con fecha 17 de Agosto de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL MIRASOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 79.a, y específicos veterinarios y sarnífugos de la clase 80.a.—Montevideo, Septiembre 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

383-v.set.23.

ACTA N.o 471



Con fecha 18 de Agosto de 1910, los señores Suárez y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ORIENTAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 53.a.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

365-v.set.18.

ACTA N.o 472

Con fecha 18 de Agosto de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gaetano Pistrillo, domiciliado en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"CHIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, y lechería clase 80.a.—Montevideo, Septiembre 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

368-v.set.20.

ACTA N.o 470

Con fecha 17 de Agosto de 1910, el señor Ernesto O. Crocker, domiciliado en Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRINCE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Septiembre 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

384-v.set.23.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

LLAMADO A PROPUESTAS

Por segunda vez se llama á propuestas para la provisión de *1700 sillones* para las clases del nuevo edificio destinado á la Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Se hace saber á los interesados:

1.o Que las propuestas serán recibidas en la Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria, *calle Cerrito núm. 2*, hasta el día *15 de Octubre de 1910* á las 5 p. m.

2.o Que es imprescindible presentar con la propuesta los modelos correspondientes.

3.o Que el proponente cuya oferta sea aceptada deberá firmar el contrato dentro de los tres días de rectificada la aceptación de su propuesta.

4.o Que los 1700 sillones deberán ser depositados en el nuevo edificio antes del 15 de Febrero de 1911.

5.o Que al firmar el contrato el proponente deberá consignar la suma de $ 500 de garantía en forma para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que contrae.—Montevideo, Septiembre 10 de 1910.—*El Secretario.*

407-v.set.28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de material científico y recreativo para los cursos de adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 2 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*El Secretario General.*

363-v.dic.2.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Comisaría y un galpón anexo de la 4.a Sección del Dpto. de Soriano.

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Comisaría de la 4.a Sección de Soriano y galpón anexo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día 8 de Octubre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Setiembre 8 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

398-v.ot.8

LLAMADO A LICITACION

Montaje de la superestructura metálica del puente sobre el arroyo Caguncha

Llamado á licitación por el término de *un mes* para el montaje de la superestructura metálica del puente sobre el arroyo Caguncha, en el camino de San Juan Bautista á San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 19 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

284-v.set.19.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

285-v.ene.17.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Sácase á licitación pública, la ejecución de los trabajos de pintura de la baranda y candelabros de la Rambla de Los Pocitos, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 17 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 9 de 1910.—*La Dirección.*

406-v.set.17.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado á la construcción del afirmado de la Rambla de los Pocitos, en el trozo comprendido entre la calle Constituyente y el Bulevar General Artigas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 14 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 6 de 1910.—*La Dirección.*

391-v.set.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de cordones labrados destinados á la Rambla de los Pocitos en el trozo comprendido entre la calle Constituyente y el Bulevar General Artigas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 15 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 6 de 1910.—*La Dirección.*

392-v.set.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de treinta mil metros cuadrados de pavimento de asfalto, con opción á 20.000 metros más, en las calles de esta Capital, que se indica en el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia. La apertura de las propuestas se realizará el martes 20 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en el despacho del señor Intendente y en presencia de los interesados, debiendo venir las propuestas redactadas, teniendo en cuenta el formulario adjunto al pliego referido.—Montevideo, Agosto 19 de 1910.—*Félix Sáenz*, Secretario.

315-v.st.20.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Agustín Dodera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 165 del ex Cementerio de la Unión, que es de su propiedad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*La Dirección.*

375-v.dic.4.

Habiendo solicitado don Héctor Wantrain, extraer con destino al Osario los restos de Luis Guelfi, Camilo Perotto, Celina Guelfi y Cárlos Lalamne que se encuentran depositados en el nicho segundo cuerpo núm. 268 del Cementerio Central, que está á nombre de Lorenzo Wantrain. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Agosto 17 de 1910.—*La Dirección.*

326-v.nov.20.

Habiendo solicitado los señores Joaquín A. Tassistro y José Revelio, propietarios del nicho número 401 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Antonio Centurión, Enrique Pergola, Luciana G. de Ferragut, Domingo Coll, Manuel Vigo, María A. Borda, Ramón Centurión, Carmen V. de Coll, Adolfo Morales, María Aurora Martínez de Radío y los de Mariana Prósper de Viana, se previene á los señores interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*La Dirección.*

201-v.nv.2.

Doña Mariana U. de Portillo se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro 1er. cuerpo número 382 del Cementerio Central, que está á nombre de la prenombrada señora y de Elena Urtubey de Latham, Sara Urtubey de Cuestas, Malvina Urtubey de Sáez y Alberto L. G. Urtubey.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*La Dirección.*

61-v.ot.12.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de noventa días para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 14 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los proponentes deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el Decreto Gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la Ley de 1.o de Julio de 1908.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti*, Secretario.

85-v.ot.15.

Intendencia Municipal de Tacuarembó

Llamado á licitación para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en la villa de San Fructuoso.

Llámase á licitación por el término de sesenta días para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en esta villa, con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas á la Intendencia Municipal hasta el día 30 de Septiembre próximo; á las 2 de la tarde, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que mejor convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si lo creyese conveniente.—San Fructuoso, Julio 28 de 1910.—*Santiago Nieto y Clavera*, Secretario.

169-v.st.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUIBAL BARROS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido *en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle* San José núm. 110, y doña EMILIA GARCIA MONTEAGUDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Florida núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

527-v.set.20.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVERIO ESTEVEZ ARAUJO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, y doña CORINA ECHENIQUE URIARTE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora normal, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

505-v.set.16.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MONTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zinguero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 17 de Marzo de 1880, domiciliado en la calle Misiones núm. 30, y doña MARIA LUISA CAFFARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 15 de Marzo de 1887, domiciliada en la calle Misiones núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

518-v.set.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DE GERÓNIMO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 23 de Mayo de 1875, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 76, y doña MARIA ANTOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 31 de Enero de 1884, domiciliada en la calle Rampla núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

515-v.set.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO JOSE FARIÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 30 de Junio de 1880, domiciliado en la calle Soriano número 188, y doña MARIA ELVIRA SEGUNDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 29 de Octubre de 1882, domiciliada en la calle Cerrito núm. 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

489-v.set.15.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTONIO NILSON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas 68, y doña TERESA BENITA ANNONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

537-v.st.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HORACIO BROWN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Wimberne, domiciliado en la calle Rincón núm. 112A, y doña RENÉE LUISA LOWELY VOLNY LABAURE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones núm. 249A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

506-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE REYES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 90, y doña INOCENCIA AIDA SARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

490-v.set.15.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MAZZAROCCHI, de 36 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 28, y doña INOCENCIA BONICELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la calle Daymán núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

538-v.st.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALFREDO PALMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 197c y doña MARIA CARMEN BARRELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

491-v.set.15.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO LANGONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Satriano Locania, domiciliado en la calle Soriano núm. 254, y doña MARIA ROMANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

539-v.st.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALONSO FERNANDEZ, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno núm. 216, y doña MARIA MENDEZ GUERRA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Durazno núm. 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

540-v.st.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FABANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 346, y doña SARA IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa del Cerro, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

528-v.set.20.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DELGADO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí núm. 79A, y doña MARIA LAZO, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yí núm. 79A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
492-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO POLLET, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión importador, de nacionalidad belga, nacido en Tournai, domiciliado en la calle Rondeau núm. 126, y doña ANDREA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Rondeau núm. 126.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
493-v.set.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA ALVARELLOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete núm. 55, y doña MANUELA CALVO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 345.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
494-v.set.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO ZOILO DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Miguelete núm. 63, y doña DOROTEA BASTANZURI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Miguelete núm. 63.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
495-v.set.15.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VARANGOT, de 22 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, y doña ISABEL REINA GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliado en la calle SConstituyente núm. 41.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
541-v.st.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS PUIG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle General Aguilar núm. 150, y doña AGELA MARIA DURA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia núm. 460.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 8.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
519-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EIRALE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro núm. 3, y doña MARIA TERESA CROCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 51.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
520-v.set.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIO SILVESTRE BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca núm. 106, y doña ELISA V. PALAZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 280.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
507-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LACERDA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente núm. 103, y doña MANUELA VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar núm. 82.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
508-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABEZAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 397, y doña MARIA CANDIDA CRESPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión sirvienta, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 397.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
509-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON B. NARBAIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Piedad núm. 37b, y doña ANGELA BAEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 37b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
496-v.set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DUCRET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 59 y doña AMANDA GARAVENTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 37.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
497-v.set.15.

8.a Sección del Departamento de Montevide

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 50, y doña ELVIRA CERDEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 122B.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
536-v.st.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN AGUERRE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 42, y doña MARIA IRENE ALONSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 164.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
535-v.st.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 59a, y doña ANGELA GIRAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 59a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
521-v.set.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ESCARIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 6a, y doña CLEMENTINA CAVICCHIOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción núm. 59.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
522-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENTANCOR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arequita núm. 9, y doña DOMINGA FERRARI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arequita núm. 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
524-v.st.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA Y GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Zapicán núm. 19a, y doña JOSEFA VILAS LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida

en la Coruña, domiciliada en la calle Zapicán núm. 19a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

523-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUAN DEDINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Asunción núm. 32 y doña MAURA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Lima núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

498-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZAS, de 36 años de edad, de estado viudo de Consuelo Cabeza, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pampas núm. 132, y doña CARMEN GRELA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

499-v.set.15.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MARRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa (Canelones), domiciliado en Ituzaingó, y doña BENIGNA PÉREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

488-v.st.14

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABÉ VIERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pando núm. 10 (Figurita), y doña JUANA SEARA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en el barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

542-v.st.21.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLAS LANZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña RAMONA RAFAELA ARRIOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

543-v.st.21.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GIOLITO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 98, y doña JOSEFA DELL'OCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

544-v.st.21.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GIL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña LUISA NODA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

530-v.set.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio doña PURIFICACION PAREDES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Barrio Aires Puros, y doña CELANIRA RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Barrio Aires Puros.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

531-v.set.20.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ORICCHIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 329, y doña HERMINIA NUNNEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida Garibaldi núm. 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

500-v.set.15.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PICO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Millán núm. 682, y doña ASUNCION REBAGLIATE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad, oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada 883.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

545-v.st.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARCIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Derrozzo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 651, y doña AURELIA JOSEFINA MOZZANE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alexandría, domiciliada en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

546-v.st.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PAPARAMBORDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró s|n, y doña MARIANA JAUREGUIBERRY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

516-v.set.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Convenio núm. 5, y doña CATALINA CAMPAÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Capurro núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

517-v.set.17.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez núm. 55 (7.a sección), y doña ROSALIA FERME, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gaboto núm. 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

547-v.st21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO ALEJANDRO RAYMOND, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 137, (19.a sección), y doña DOLORES ANA HOWARD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

548-v.st.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MELGAREJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el (Departamento de Cerro Largo), domiciliado en la calle Lavalleja núm. 111, y doña RITA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

525-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ DE CEA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Granada, domiciliado en la calle Vázquez núm. 119 (7.a Sección), y doña GUILLERMINA FLORA FIERRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

526-v.set.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVERA SANCHEZ, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Villafranca de Bierso (Provincia de León), domiciliado en la calle San Félix núm. 9 (18.a Sección), y doña ROSA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Caiguá núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

510-v.set.16.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERARDINO FRANCISCO CORTI, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en el Boulevard Artigas núm. 205, y doña ANA CÉSAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Boulévard Artigas núm. 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

532-v.set.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO M. GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rivera núm. 364, y doña MARIA PITTAMIGLIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Pedro Varela núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

533-v.set.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 495a, y doña MARIA CALVIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

534-v.set.20.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VANRELL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la Avenida Brasil s|n, y doña CONCEPCION VAZQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esa ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

511-v.set.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESPAÑA CORGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Juan Jackson núm. 558, y doña MANUELA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Palmar núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

512-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MANUEL SACIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buxareo s|n, y doña ANTONIA ANGELA DEBENEDETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, domiciliada en la calle Cariñana.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

513-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO OLIVEYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Mac-Eachen núm. 3, y doña TOMASA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Victoria núm. 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

514-v.set.16.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don PEDRO PUIG, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Gorriti núm. 14, y doña PETRONA MANGAVEIRA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

529-v.set.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO BERNARDO ALBANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 54A, y doña TERESA JOSEFINA FETIPALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

501-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete núm. 383, y doña MARIA LUISA JIMENEZ, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Joaquín Requena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

502-v.set.15.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BONELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Mesina, domiciliado en Peñarol, y doña IGNACIA LANZAFAME, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Catania, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

503-v.set.15.

En Sayago, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BARUSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 299, y doña MARIA LUISA CASTIGLIONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 3.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

504-v.set.15.

JUDICIALES

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella, se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días.—Colonia, Julio 11 de 1910.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

81-v.sep.15.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña EDUVIGES GARIN y á su esposo don PABLO ZAMORA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituido á estar á derecho en los autos sucesorios de Martiniana Sánchez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1910.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

355-v.nov.30.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don LUIS MENDIOLAGOITIA, para que dentro del término de noventa días concurra á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Eneas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Acelino Barbot*, Actuario.

233-v.nov.4.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña BALBINA ARBELO, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Anastasio Márquez, y á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Agosto 8 de 1910.—*Jorge Tudoro Acevedo*, Escribano público. 254-v.nov.12.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Germán Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON TECHERA, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Julio 11 de 1910.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

226-v.oct.7.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de OTILIA FERRER, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 27 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

235-v.ot.9.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ANSELMO GRIECCO, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 28 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

236-v.ot.9.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial intestada de la sucesión de ANTOLIN CALDERON, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 20 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

87-v.sep.16.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que por auto de fecha 11 del corriente mes y año, se decretó la separación personal de los cónyugues Emilia Barrios de Rodríguez y Julio O. Rodríguez, quedando el marido separado provisoriamente de la administración de los bienes dotales. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á don Julio O. Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el presente juicio sobre divorcio y separación de bienes y también para llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz.—San Fructuoso, Junio 15 de 1910. —*José R. López*, Escribano Público.

2096-v.sep.20.

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don LUIS CAMPO, solicitando su rehabilitación en la profesión de comerciante en virtud de haberse prescripto la pena que correspondía á su quiebra declarada fraudulenta y hallarse comprendido, por lo tanto, dentro de lo dispuesto en la parte final del artículo 1747 del Código de Comercio. Por lo tanto, á sus efectos, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Agosto 18 de 1910.—*Rafael F. Ximénez*, Escribano Público.

330-v.st.21.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO M. JALABERT, en su carácter de representante legal de su esposa doña María Wells de Jalabert, á fin de comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos sobre el cobro de impuesto inmobiliario, correspondiente á la finca situada en la calle 25 de Agosto núms. 40 al 42, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace extensivo dicho llamamiento á cualquier persona que se considere con derecho á dicha propiedad.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Juez de Paz.

162-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 5.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña IRENE y á doña ISABEL FERNANDEZ, ó á quién se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que les ha promovido la Dirección de Impuestos Directos, sobre cobro de la Contribución Inmobiliaria de la finca sita en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, en la calle Soriano núm. 287, correspondiente al ejercicio de mil novecientos nueve y mil novecientos diez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Atilio C. Brignole*, Juez de Paz.

153-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 393, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

159-v.ot.28.

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 391, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

160-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 13.a Sección (Villa del Cerro)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don NICOLAS R. SUAREZ, y á todo el que se considere con derecho á una finca baja sita en la manzana número quince de la villa del Cerro, con frente á la calle Grecia, y compuesta de un área de doscientos treinta metros cuadrados, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro de impuesto inmobiliario correspondiente á la expresada finca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Villa del Cerro, Julio 23 de 1910.—*Horacio D. Vigil*, Juez de Paz.

161-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don AVILIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de un terreno de estancia, compuesta de un área de doscientas treinta y siete hectáreas, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.

224-v.nv.7.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don GUATERIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de terreno de estancia compuesta de un área de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil doscientos noventa y dos metros, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.

225-v.nov.7.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, los firmantes hacen conocer al público, haber disuelto con fecha 27 del pasado Agosto, la sociedad que tenía constituída en este paraje y giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos, bajo la razón de "Gallardo y Martínez", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el firmante señor Martínez, quien continuará las operaciones de aquella, y donde podrán ocurrir á deducir sus derechos los respectivos interesados.—Sauce del Yí (7.a sección judicial del Departamento de Florida), Septiembre 12 de 1910.—*Amado F. Martínez.—Doroteo S. Gallardo.*

413-v.ot.5

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general, que por escritura otorgada ante el escribano señor Rodolfo Brown Coelho, he prometido vender al señor Everardo Rohermann, la farmacia que tengo establecida en esta ciudad, calle Justicia esquina Hocquart, con el nombre de "Farmacia Uruguaya". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 10 de 1910.—*Emilio Tollar.*

412-v.ot.12.

Venta de carnicería

Participamos al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor Manuel Caballero, la carnicería establecida en la calle Isla de Flores número 403. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Septiembre 10 de 1910.—*J. Paulos y A. Noya.*

415-v.ot.10.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano señor Pelayo M. de Pena, se ha declarado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda, bazar, etc., giraba en San Eugenio, bajo la razón de Pedro Conti y Cía., quedando don Pedro Conti, como único dueño del activo y como responsable único del pasivo.—Montevideo, Septiembre 9 de 1910.—*Joaquina M. de Fuente. —Pedro Conti.*

410-v.ot.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó el escribano señor Acosta, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Risso y Durán, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Clodomiro Durán. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 9 de 1910.—*Domingo Risso.—Clodomiro Durán.*

404-v.ot.2.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Félix Bruno y hermano, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle La Paz núm. 59, esquina Minas de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Setiembre 8 de 1910.—A ruego de José Muró por no saber firmar: *Manuel Varela.*

396-v.ot.1.o.

Fiambrería y quesería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor del señor don Gil Manuel Durán el referido negocio, el cual está ubicado en la Avenida de la Paz número 48, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 6 de 1910.—*Larghi Antelo.*

386-v.set.29.

Al público

De acuerdo con lo prevenido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores José Peraccini y Cayetano Sica mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en esta ciudad en la calle Rocha esquina Independencia, en la que deberán presentarse los que se consideren mis acreedores dentro del término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 8 de 1910.—*Juan R. Pedemonte.*

401-v.oct.1.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano señor Juan T. Mengotti, con fecha cinco del corriente mes y año, se ha disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de sastrería bajo la razón de Costa y Pezzani, quedando á cargo de su activo y pasivo el señor Francisco Costa, y el señor Pezzani con algunos créditos á cobrar según resulta de la propia escritura. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 5 de 1910.—*Francisco Costa.—Tulio Pezzani.*

395-v.ot.1.o.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que hé vendido á los señores José Arreseigor y Pilades Ca-

rignani, la casa de comercio que en los ramos de café y billar, tenía establecida en esta ciudad, calle Florida esquina Junta Económico-Administrativa. Se hace esta publicación á objeto de que los que se consideren mis acreedores, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de *treinta días*, á los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Paysandú, Setiembre 5 de 1910.—*Miguel Castellanos.*

397-v.ot.8.

Al público

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender á don Edmundo Figares la casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda, tengo establecida en Pavón (5.a Sección del Departamento de San José), haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citando á mis acreedores á que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días en la misma casa.—San José, Septiembre 5 de 1910. —*Carmelo L. Hernández.*

385-v.set.29.

Société Française d'Enseignement

Se cita á los señores socios de la "Société Française d'Enseignement" para la gran asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente en el local del "Collége Carnot", para tratar de la venta de la propiedad calle Arapey número 196, por $ 8.100 moneda nacional oro, de acuerdo con el artículo 1o de los Estatutos. Se pide asistencia, pues se resolverá con el número de socios que concurran.—Montevideo, Septiembre 9 de 1910.—*La Comisión.*

387-v.set.26.

Venta de carbonería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Emilio Rodríguez mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones núm. 79, en el ramo de carbonería, denominada "La Resistencia". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el expresado domicilio, dentro del término de treinta días, pues vencido ese plazo no tendrán reclamo alguno.—Montevideo, Septiembre 5 de 1910.—*José B. Gardón.*

382-v.st.28.

Sociedad disuelta

Participamos al público y al comercio en particular, que por escritura otorgada por el escribano don Fernando Díaz, con fecha 21 de Julio del corriente año, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad Bierling y Cía., de esta plaza, quedando á cargo del socio señor Juan Bierling el activo y pasivo de dicha sociedad.—Montevideo, Septiembre 3 de 1910.—*Juan Fco. Herrera.*—*Juan F. Bierling.*

378-v.oct.5.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha pactado vender á la Sociedad Anónima Agro-Pecuaria "La Franco Platense", todo el activo y pasivo de la firma Signoret y Benausse, con arreglo al inventario y balance de sus libros al 30 de Junio de 1910. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el escritorio, calle Colón núm. 94.—Montevideo, Septiembre 3 de 1904.—*Signoret y Benausse.*

371-v.oct.3.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Sebastian Camp y Cía, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de peluquería, billar y despacho de bebidas tengo establecida en la Avenida General Flores núm. 630, de esta ciudad. Los acreedores de mi comercio deben presentarse en él con los respectivos justificativos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 3 de 1910.—*Carlos Garabelli.*

373-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, por terminación de contrato que venció el día 1.o de Febrero del corriente año, quedó disuelta la sociedad que en pueblo de Belén, 8.a sección del Departamento del Salto, giró bajo la razón social Severo Rodríguez y Cía., en los ramos de tienda, almacén, zapatería, talabartería y demás ramos del comercio de campaña, quedando con fecha 1.o de Septiembre del corriente año, por contrato de disolución celebrado al efecto, á cargo del activo, pasivo y existencias de la misma, el señor Severo Rodríguez, quien continuará las operaciones de aquella y á quien ocurrirán á deducir sus derechos los respectivos interesados. A los efectos de la ley, y para ser publicado en el DIARIO OFICIAL, suscribimos la presente en Belén, á 1.o de Septiembre de 1910.—*P. Bon.*—*Severo Rodríguez.*

380-v.oct.5.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llamamiento	Escuelas a proveerse: Grado y número	Escuelas a proveerse: Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1910
1.o	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1910
2.o	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
2.o	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones		V.	31 de Diciembre 1910
2.o	1 íd. 1.r. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 29		M.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.o grado núm. 25	Paso Molino	V.	31 de Diciembre 1910
1.o	Aytía. de 1er. grado de la Escuela de A. de Stas.		M.	31 de Diciembre 1910
1.o	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
		CANELONES		
1.o	Rural núm. 32	Joaquín Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.o grado núm. 9	Sauce	V.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.o grado núm. 1	Guadalupe	V.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yí	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 8	Santa Bernardina	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.o	2.o grado núm. 1	Trinidad	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 de Marzo de 1911
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		MALDONADO		
1.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 2	Ceibos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5	El León	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13	Alferez	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.o	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	2.o grado núm. 1[illegible]	Vergara	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28	Laureles	M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		CERRO LARGO		
1.o	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 32	Montecito	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 7	Tres Islas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Marzo de 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		CERRO LARGO		
1.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Chacras de Melo.............	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 3	Artigas......................	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 33...	Minuano......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
2.o	Rural núm. 1...	Chacras......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio.................	V.	31 de Agosto de 1910
1.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 18..	Aldea........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 3...	Paso del Borracho............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 31..	Batoví.......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIVERA		
1.o	Rural núm. 11..	Yaguarí......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Hospital.....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 24..	Vichadero....................	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 18 .	Carpintería..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 28..	Masoller.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Paso de Gayré................	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		ARTIGAS		
1.o	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 6...	Yacaré.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 17..	Zanja Yacot..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 24..	Estación Cuaró...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande.................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 9...	Ricardiño....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 19..	Itacumbú.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Parada Francia...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 9...	Curupí.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 15..	Vera.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 13..	Mataojito....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 16..	Sopas........................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.o grado núm. 12.	Belén........................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 2...	Mataojo Grande...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	2.o grado núm. 13.	Belén........................	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12..	Sarandí Grande...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir............	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Quebracho....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 30..	Soto.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
1.o	Rural núm. 34..	Duraznito....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 19..	Cabelludo....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	2.o grado núm. 2..	Dolores......................	V.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 22..	Monzón.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 10..	Mataojo......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Llovedoras...................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 26..	Sauce........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.o	Rural núm. 20..	Riachuelo....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 16..	Colonia Estrella.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 33..	Miguelete....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 14..	San Juan.....................	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 24..	Colonia Española.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 25..	Artilleros...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que deba excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 426-perm.625.

Tienda vendida

Al comercio y al público participo que he vendido á don Cirilo Pissano, la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en esta Capital, calle Millán número 640. Se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—*Felipe Core.*

365-v.oc.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel González, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata y Patria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre de 1910.—*Juan Ruiz.*

372-v.set.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de D. Fernández y José A. Ramos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Gaboto núm. 169, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Setiembre 2 de 1910.—*Esteban Campanela.*

376-v.set.27.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, he vendido á don Pedro Mañana las existencias de la casa de comercio que poseía en Maroñas, calle 18 de Julio núm. 583, debiendo los que tengan reclamo alguno que hacer, presentarse en la citada casa dentro del término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*Ventura M. Latorre.*

377-v.oct.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos constituído una sociedad comercial en los ramos de tienda, bazar, sastrería y ropería, que girará en esta plaza bajo la razón social Seijas y López, y se denominará "La Porteña".—San José, Septiembre 1.o de 1910.—*José Luis Seijas.—Alvaro López.*

374-v.oct.4.

Al público y al comercio

Por el presente declaro haber vendido á don Santiago Bonifacino, mi sucursal "La Fidelería Gragnano" en Montevideo, sita en la calle Colonia núm. 316, previniendo á la vez á todos los que se consideren con algún derecho y qué digan con relación al referido comercio, deberán presentarse en el mismo dentro del plazo que señala la ley de la materia, con objeto de hacer efectivo el cobro.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*Francisco Pitito.*

361-v.st.25.

Almacén y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Nicolasa Martínez, las existencias nuestra casa de comercio sita en la Avenida General Flores núm. 277 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*María Palacios y Cía.*

303-v.set.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Boccardi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Eugenio núm. 72, esquina Rocha núm. 158, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*Pedro Barbiel.*

364-v.set.25.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Leys la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de almacén, despacho de bebidas, etc., establecida en el pueblo La Paz (Colonia Piamontesa). Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á la expresada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos á fin de que les sean satisfechos, pues vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*Vicente Chiesa.*

357-v.oct.1.

Al comercio

Los abajo firmados de acuerdo con la ley de la materia, hacen saber al comercio en general, que han convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de A. Passamani y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don José Sanabria.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*A. Passamani.*—*José Sanabria.*

359-v.set.24.

Al público y al comercio

Hago saber que con fecha 24 de Agosto del corriente año, en representación de mis pupilos Serafina, Carmelo y Claudio di Landro, he prometido vender á don Miguel Campiglia, con la correspondiente autorización judicial, la parte que corresponde á los mencionados menores en el negocio que en el ramo de hojalatería se halla establecido en condominio con doña Rosa Manzi di Landro en la calle Agraciada núm. 614. Se hace esta publicación á los efectos indicados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*Arturo Ricard.*

358-v.set.30.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber que han formalizado compromiso con los señores Timoteo Santamarina y Jerónimo Ximénez, para la venta, mediante inventario practicado por los contadores don Pablo Fontaina y don Santiago Michelini Lagurara, del establecimiento denominado "Grand Hotel", sito en esta ciudad, calle Sarandí números 325 y 327. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Las personas que tengan créditos ó se consideren con derechos contra esta casa se servirán presentarse dentro del término legal con los respectivos justificativos.—Montevideo, Agosto 30 de 1910.—*Lanata hermanos.*

354-v.set.24.

Venta de fábrica de muebles

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á don Justo Leal, las existencias de mi casa de comercio ó fábrica de muebles que poseo en propiedad con frente á las calles 8 de Octubre y Rincón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, llamando á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran á cobrar sus créditos en el citado local. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Agosto 29 de 1910.—*Lorenzo Branca.*

362-v.oc.1.o.

Venta de casa de comercio

Hago saber que por escritura autorizada ante el escribano Pena, con fecha 26 del corriente, he vendido á los señores Badía y Cía., de Trinidad, el activo de mi casa de comercio que tenía establecida en la misma ciudad, bajo la misma firma.—Montevideo, Agosto 27 de 1910.—*Francisco Prados Badía.*

360-v.st.25.

Fábrica vendida

Al comercio y al público participo que he vendido al señor don Ramón Penadés la fábrica de licores, etc., que tenía establecida en la calle Millán núm. 35, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, en la calle Rondeau núm. 907.—Montevideo, Agosto 29 de 1910.—*Máximo Penadés.*

353-v.set.30.

Fonda, posada y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de M. Gómez y M. Ascaratell, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Continuación Agraciada núm. 72, esquina San Miguel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 14 de 1910.—*Bazzo y Chaves.*

347-v.set.20.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Cruz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Laglotería

B

Berro y de León
Berros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bouvine Anacleto
Borre y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cáceres María
Costa y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro San José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio O.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonio C. de
Figuone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé

H

Halguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymundo
Invernizzi Lusana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lazardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morés Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Alearde de
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulos Rogelio
Pato Vicente
Patrono Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Correzo Elena

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Secane Manuel
Seto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapió Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Frías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitolio Gaspipina

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golerena Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bagliettc y Segura
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardeza y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antueni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscotti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasia
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Galle
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vasreil, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Pacielle
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastieri

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Casapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuaremb

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.

...o B.o—ZAS. — *Jos. Olivera.*

403-perm.1016.

Venta de despacho de bebidas y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender nuestra casa de comercio, despacho de bebidas y billar, que teníamos establecida en esta ciudad, en la Avenida de Canelones núm. 629A esquina Patria, á favor de los señores Manuel Pidre y José López. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente á todos nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales; para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. —Montevideo, Agosto 29 de 1910.—*Manuel Lago.*—*Faustino Moreira.*

352-v.set.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Luis Q. Cardozo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Sauce de Timote, (8.a Sección del Departamento de Florida), bajo la razón de San Martín hermanos y Compañía, quedando á cargo de don Miguel y don Pedro San Martín el activo y pasivo de la mencionada sociedad. A los efectos de la ley respectiva efectuamos la presente publicación.—Montevideo, Agosto 24 de 1910.—*Miguel San Martín.*—*Pedro San Martín.*—*León San Martín.*

349-v.st.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situada en en el Rincón del Cerro, y bajo la razón de Abraham Burghi é Ignacio Luoni, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Luoni.—Montevideo, Agosto 23 de 1910.—*Abraham Burghi.* —*Ignacio Luoni.*

351-v.set.21.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio en general, que he vendido al señor Juan Gibert. la panadería "Tres Mosqueteros", sita en la calle Agraciada núm. 736 y 738. Hago esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 23 de 1910.—*Pedro Robert y Cía.*

342-v.set.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por convenio celebrado en fecha 11 del corriente, se ha disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón social "Ernesto Olivera y Hno.", quedando á cargo de Ernesto Olivera el activo y pasivo.—Montevideo, Agosto 22 de 1910.—*Jorge I. Olivera.*—*Ernesto Olivera.*

340-v.set.18.

Al comercio y al público

Por escritura que el diez y diete del corriente autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, ha sido vendido á la sociedad anónima "Crédit Foncier del Uruguay". el activo y pasivo del "Banco Cooperativo de Ahorros. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 22 de Agosto de 1910.—*Juan Eastman,* Gerente.

336-v.set.22.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio, que con esta fecha he contratado vender á don José Lorenzo, la carnicería que tengo establecida en la casa calle Sierra núm. 1956. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para los que se consideren con algún derecho, se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, en la casa calle Zabala núm. 134 de esta ciudad.—Montevideo, Agosto 22 de 1910.—*Luis Sanguinetti.*

338-v.set.17.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á la señora Jacinta Morales de Fernández, todas las existencias de mi casa de comercio denominada "Pensión Buenos Aires", situada en la calle Uruguay núm. 18A, la que á su vez se hace cargo del activo y pasivo de la misma. En consecuencia, se previene á los que se consideren acreedores de la expresada, que deben presentarse con los respectivos justificativos de sus créditos á las oficinas de "La Intermediaria", Misiones núm. 183, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 21 de 1910.—*José Ruzzo*

243-v.set.20.

Venta de tipografía

Hago saber al público que he vendido á los señores Eladio Sánchez Bombin y Miguel J. del Castillo, el establecimiento tipográfico denominado "La Oriental" por donde se edita "El Imparcial" y este mismo periódico, quedando el pasivo á cargo del vendedor hasta el 30 del corriente, y el activo y pasivo á cargo de los compradores desde el 1.o de Septiembre del año en curso. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Agosto 20 de 1910.—*Israel Pérez Mallada.*—

341-v.set.18.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Javier Díaz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria núm. 1, de esta ciudad (Tres Cruces). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 20 de 1910.—*M. Giraldez.*—*Javier Díaz.*

333-v.st.21.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto vender á don Benito Delfino nuestra casa de comercio que tenemos establecida en esta capital, calle Buenos Aires núms. 290 y 292, en el ramo de café y billar, denominada "Esmeralda Baar". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos, pues vencido este plazo no tendrán derecho á reclamación alguna.—Montevideo. Agosto 20 de 1910.—*Benjamín Jamaretti.*—*Manuel Cavada.*

331-v.st.21.

Venta de reparto de leche

Aviso al público y al comercio que he vendido á don Alonso Diego, el reparto de leche que tenía en esta ciudad, por lo tanto hago saber á todos los que se consideren mis acreedores se presenten en el término de treinta días á contar desde la fecha con sus correspondientes justificativos en la calle Minas núm. 86.—Montevideo, Agosto 19 de 1910.—*José García.*—*Alonso Diego.*

327-v.st.20.

Separación de socio

Por ante el escribano don Jaime Ferrer Olaís se ha separado de la sociedad Vicente Crosi y Cía., establecida en el ramo de quincallería y hojalatería, en esta ciudad, el socio don Vicente Crosi. La sociedad continuara con los socios don José A. Crosi y don Rafael Isabella, bajo la razón de Crosi é Isabella.—Mercedes, Agosto 18 de 1910.—*Vicente Crosi.* —*Rafael Isabella.*—*José A. Crosi.*

346-v.set.20.

Venta de café, billares y despacho de bebidas

Participo al público que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, he vendido á don Juan José Castro, las existencias del café, billares y despacho de bebidas anexo al "Bazar Jauja", de mi propiedad. A los efectos que hubiera lugar publico el presente.—Mercedes, Agosto 18 de 1910.—*Francisco Perez Vila.*—*Juan José Castro.*

337-v.set.17.

Venta del Hotel Oriental

Hago público que he prometido vender á don Antonio Arrambide, todas las existencias y útiles del "Hotel Oriental", situado en la calle 33 de este pueblo y del que soy propietario. Aviso, pues, á todos los que tengan créditos contra dicho establecimiento, para que, dentro del término de 30 días contados desde hoy, se presenten en esta mi casa para ser pagados. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Santa Isabel del Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó, Agosto 18 de 1910.—*Lúcas G. Marquizo.*

314-v.set.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato que venció el 16 de Septiembre de 1909, quedó disuelta la sociedad que giró en este paraje en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y demás ramos de comercio de campaña, bajo la razón social de "Tanoyra y Senar". A los efectos de la ley hacemos la presente publicación, rogando á todos los que tengan créditos á cobrar á dicha sociedad, presenten sus justificativos, dirigiéndose á don José M. Senar domiciliado en este paraje.—Estación Achar, Agosto 18 de 1910.—*Inocente Tanoyra.*—*José M. Senar.*

308-v.set.18.

Al público

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don José Ventura Pi, el comercio en el ramo de puesto de verdura, establecido en la casa número 52 de la calle Cuareim. en el que deberán presentarse los acreedores ó interesados.—Montevideo, Agosto 14 de 1910.—*Carmen Fita.*

332-v.st.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y comercio que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecido en la calle 8 de Octubre núms. 118 y 120, la que gira bajo la razón de Luciano F. Villamil y Hnos., quedando el activo y pasivo á cargo del socio Luciano F. Villamil. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 16 de 1910.—*Luciano F. Villamil.*—*Manuel F. Villamil.*

279-v.set.17.

Venta de café y billar

Hago saber al público que por escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Ariosto Peyrallo, yo Juan B. Pastorini, he vendido á don Juan Errecalde la mitad del negocio que tenía establecido en la ciudad de Florida en el ramo de café y billar, quedando á cargo de la sociedad Pastorini y Errecalde, el activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Florida. Agosto 13 de 1910.—*Juan Errecalde.*—*Juan B. Pastorini.*

286-v.set.17.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio en general que en virtud de escritura autorizada en la ciudad de Rocha el 9 de Agosto de 1910, por el escribano don Jorge G. Bentancourt, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén, tienda, etc., tenía constituída con don Juan Rodríguez, en el Chuy, de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo el suscrito. En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á sus efectos.—Rocha, Agosto 9 de 1910.—*José Fernández.*

345-v.set.20.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69